



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

*Gobernadora*  
**Lic. María Eugenia Vidal**

*Subsecretario Técnico*  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>14</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>30</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>

## COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>52</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>70</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>73</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>77</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>113</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	<b>120</b>
---	-------------	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1013-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2929-9820/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Luis Adrián LORENZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Daniel CHAZARRETA, concretado por Resolución 11112 N° 72/16, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Médico – Ortopedia y Traumatología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Luis Adrián LORENZO (D.N.I. 32.127.622 – Clase 1986).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1014-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2900-41321/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Samanta Paula ABADIE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Liliana Beatriz CHAVES, concretado por Resolución 11112 N° 48/16, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Médico – Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Samanta Paula ABADIE (D.N.I. 26.794.832 – Clase 1978).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1015-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-7999/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de diversas personas en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas oportunamente, las cuales se encuentran contempladas en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yanina Hebe LÓPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1º de junio de 2017, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el anexo (IF-2018-02409908-GDEBA-DDPACHMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1º de junio de 2017, Yanina Hebe LÓPEZ (D.N.I. 28.345.802 – Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora					Anexo Único
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
Yanina Hebe LOPEZ  (D.N.I. 28.345.802 - Clase 1981)	2991-7999/17	Médica Asistente  Interina	Neonatología  Insalubridad -  Decreto N° 2198/01  ampliado por  Decreto N° 2868/02)	treinta y seis (36) horas  semanales guardia  (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Resolución 11112 N° 688/16  Luz María LEMOS
Alan Manuel RODRIGUEZ  (D.N.I. 32.342.301 - Clase 1986)	2991-8127/17	Médico Asistente  Interino	Ortopedia y  Traumatología	treinta y seis (36) horas  semanales guardia  (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Resolución 11112 N° 548/16  Satoru HIGA
María Luisa QUIROZ  (D.N.I. 25.433.357 - Clase 1976)	2991-8132/17	Médica Asistente  Interina	Cardiología	treinta y seis (36) horas  semanales guardia  (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Resolución 11112 N° 117/16  Ana María OSTER

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora					Anexo Único
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
Vanesa Noemí FONTENLA (D.N.I. 32.385.987 - Clase 1986)	2991-8137/17	Médica Asistente Interina	Cardiología	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Resolución 11112 N° 448/16 Norberto Oscar MAHNCKE

Planilla 2

## DECRETO N° 1016-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2900-41318/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Ana Silvia BIANCO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Fabián BALLINI, concretado por Resolución 11112 N° 48/16, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Licenciada en Psicología – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)  
Ana Silvia BIANCO (D.N.I. 30.958.978 – Clase 1984).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° N° 1017-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2912-9375/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de María Carla BERNARDINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ezequiel Jorge MASSA, concretada por Resolución 11112 N° 431/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
María Carla BERNARDINI (D.N.I. 32.262.024 – Clase 1986).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de del 1 de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Carla BERNARDINI (D.N.I. 32.262.024 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1018-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2971-5699/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de María Sol MORAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco Pablo Javier CASAZZA, concretado por Resolución 11112 N° 97/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528:

Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678)

María Sol MORAN (D.N.I. 31.427.263 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1019-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-3539/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de César Germán ROMOLI, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Aníbal CARDACI, concretada por Resolución 11112 N° 127/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cesar Germán ROMOLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero,



dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciado en Trabajo Social – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

César Germán ROMOLI (D.N.I. 27.947.524 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Cesar Germán ROMOLI (D.N.I. 27.947.524 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de César Germán ROMOLI (D.N.I. 27.947.524 – Clase 1980) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Seguridad, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1020-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-3775/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 5 de julio de 2017, de Delma Maricel CARO, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982; Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Delma Maricel CARO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de julio de 2017, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Abogada – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Delma Maricel CARO (D.N.I. 35.053.044 – Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 5 de julio de 2017, Delma Maricel CARO (D.N.I. 35.053.044 – Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1021-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2963-10016/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Guadalupe MOLFESA SAINZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de María Ricarda CAGNOLI, concretado por Resolución 11112 N° 73/16, contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528:

Contadora Pública – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Guadalupe MOLFESA SAINZ (D.N.I. 30.464.812 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1022-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2931-773/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Patricia Adriana LOPEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Mónica Elma ZAGAMI, concretada por Resolución 11112 N° 560/16 – Anexo 1 – Planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Patricia Adriana LOPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Patricia Adriana LOPEZ (D.N.I. 23.378.446 – Clase 1973) para desempeñarse como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 15 de mayo de 2017, Patricia Adriana LOPEZ (D.N.I. 23.378.446 – Clase 1973), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1025-GPBA-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2910-968/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a Fernando Luis PALMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, con prestación de servicios en el U.P.A 18 - González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por el profesional, con relación al cargo que posee en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, con prestación de servicios en el U.P.A 18 - González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico – Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
Fernando Luis PALMA (D.N.I. 26.471.033 – Clase 1978).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación del interesado.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 18 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1026-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2961-1054/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Victoria CORRADI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superior Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo, del total de 2640 vacantes, contemplado en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Victoria CORRADI (D.N.I. 25.273.394 – Clase 1976), para desempeñarse como médica – especialidad: cardiología pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 - Finalidad 3 - Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° N° 1027-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de agosto de 2018

**VISTO** el expediente N° 2962-1682/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Pablo Hernán ARENAZA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Pablo Hernán ARENAZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pablo Hernán ARENAZA (D.N.I. 31.584.405 - Clase 1985), para desempeñarse como médico - especialidad: cirugía cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Pablo Hernán ARENAZA (D.N.I. 31.584.405 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 670-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 22103-1674/18, por el cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir las vacantes de Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial en los Departamentos de La Plata y San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1º de septiembre de 2018, mediante expediente EX-2018-16783097-GDEBA-DTAMGGP, se gestiona la limitación en los citados cargos de José Abel IRAZU y Rodrigo Emilio SENESTRARI, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que en atención a las vacancias generadas y la necesidad de no alterar el funcionamiento de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos La Plata y San Isidro, esta Jurisdicción propicia efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Antecedentes para la cobertura de los cargos aludidos;

Que por medio de la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09, se aprobó el reglamento para formalizar el concurso de antecedentes para la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial;

Que a fojas 1, la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial solicita se gestione el llamado a Concurso, sugiriendo como fecha de inicio para el plazo de inscripción el día 24 de septiembre de 2018, señalando que las solicitudes de los postulantes serán recepcionadas, en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, por el plazo de cinco (5) días;

Que en el marco de lo solicitado, resulta propicio efectuar el llamado a concurso, conforme las pautas definidas en el Anexo Único de la Resolución citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Concurso de Antecedentes, para cubrir las siguientes vacantes:

Concurso N° 1: destinado a cubrir un (1) cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de La Plata.

Concurso N° 2: destinado a cubrir un (1) cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, para cumplir funciones en el Departamento de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales y específicas para los cargos a los que se convocan conforme lo establece la Resolución del entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 655/09.

ARTÍCULO 3°. Los postulantes deberán solicitar su inscripción en el Departamento Mesa General de Entradas de la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio, sita en la calle 6 N° 928, de la ciudad y partido de La Plata, desde el día 24 de septiembre de 2018 y hasta el día 28 de septiembre de 2018 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar la presente en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Gobierno durante dos (2) días. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

**Joaquín De La Torre**, Ministro

C.C. 10.131 / sep. 13 v. sep. 14

**RESOLUCIÓN N° 1232-MIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de septiembre de 2018

**VISTO** el Expediente N° 2400-3142/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 177/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 177/17 de fecha 17 de febrero de 2017, obrante en copia certificada a fojas 10/11, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Viamonte, consistentes en la realización de las obras: "Cordón cuneta con estabilizado. Barrio Esc. Técnica y Procrear", "Carpeta asfáltica B Fonavi (19 cuadras) B La Blanqueada (15 cuadras)", "Cordón Cuneta con Estabilizado desde Alsina a Dean Funes, T de Díaz Reconquista", "Construcción de Hormigón en Parque Industrial", "Reconversión de luminaria Principales Arteria", en diversas localidades de General Viamonte, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 19 la citada Municipalidad solicita autorización para readecuar los montos aprobados por la Resolución N°177/17, dando de baja la "Construcción de Hormigón en Parque Industrial" y "Reconversión de Luminarias en principales arterias";

Que a fojas 20 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 24 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 1772/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 177/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de General Viamonte, consistentes en la realización de las obras: "Cordón cuneta con estabilizado. Barrio Escuela Técnica y Procrear", "Carpeta asfáltica Barrio Fonavi (19 cuadras) y Barrio La Blanqueada (15 cuadras)", "Cordón Cuneta con Estabilizado desde Alsina a Dean Funes, Taper de Díaz y Reconquista", y "Construcción de Estación de Bombeo en Barrio Juan El Bueno" en diversas localidades de General Viamonte, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-14084915-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 177/17 por el Anexo IF- 2018-14084915-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de General Viamonte, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE  
EN EL MUNICIPIO DE GENERAL VIAMONTE**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Cordón cuneta c/ Estabilizado. Barrio Esc. Técnica y Procrear.	29 cuadras	225 días	Los Toldos	General Viamonte	\$11.031.858,00	6656-50594/9
Carpeta asfáltica B° Fonavi (19 cuadras) y B° La Blanqueada (25 cuadras)	44 cuadras	150 días	Los Toldos	General Viamonte	\$5.273.936,48	6656-50594/9

Cordón cuneta c/ estabilizado desde Alsina a Dean Funes, Tapera de Díaz y Reconquista	6258 ml de cordón cuneta	60 días	Los Toldos	General Viamonte	\$9.115.962,00	6656-50594/9
Construcción de Estación de Bombeo en Barrio Juan el Bueno	Una estación de bombeo de líquido cloacal y cañería de impulsión	180 días	Los Toldos	General Viamonte	\$2.683.775,12	6656-50594/9

C.C. 10.089

**RESOLUCIÓN N° 1233-MIYSPGP-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2400-3216/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 134 de fecha 17 de febrero de 2017, y su modificatoria RESOL-2017-181-E-GDEBA-MIYSGP de fecha 31 de julio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 134/17, obrante en copia certificada a fojas 11/13 se se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Nueve de Julio, consistentes en la realización de las obras: "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio La Rural", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Tres Lagunas", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Dos de Abril - Diamantina", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Playón Municipal", "Construcción de Desagües Pluviales en calle San Juan", "Construcción de Desagües Pluviales en Acceso Perón" y "Colector Principal de la Red Cloacal Barrio Dos de Abril (Etapa II)", en la localidad de Nueve de Julio, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que la mencionada Resolución fue modificada mediante la RESOL-2017-181-E-GDEBA-MIYSGP, que declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Nueve de Julio, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio La Rural", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Tres Lagunas", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Dos de Abril - Diamantina", "Construcción de Desagües Pluviales en calle San Juan", "Construcción de Desagües Pluviales en Acceso Perón", "Colector Principal de la Red Cloacal Barrio Dos de Abril (Etapa II)", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en frío en la localidad de Quiroga" y "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en frío en la localidad de Dudignac", en la localidad de Nueve de Julio, cuyo detalle obra en el Anexo Único;

Que a fojas 39 y vuelta el Intendente de la citada Municipalidad solicita autorización para modificar los proyectos aprobados oportunamente al FIM 2017, dando de baja el proyecto "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto -Barrio La Rural", destinando los fondos allí previstos a la ampliación del proyecto "Pavimentación Cordón Cuneta y Asfalto Quiroga";

Que a fojas 41 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 48 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 134/17 ya fue modificada en una oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma y su modificatoria RESOL-2017-181-E-GDEBA- MIYSGP, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto las Resolución N° 134 de fecha 17 de febrero de 2017, y su modificatoria RESOL-2017-181-E-GDEBA-MIYSGP de fecha 31 de julio de 2017 por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Nueve de Julio, consistente en la realización de las obras: "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Tres Lagunas", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en Barrio Dos de Abril - Diamantina", "Construcción de Desagües Pluviales en calle San Juan", "Construcción de Desagües Pluviales en Acceso Perón", "Colector Principal de la Red Cloacal Barrio Dos de Abril (Etapa II)", "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en frío en la localidad de Quiroga" y "Pavimentación, Cordón Cuneta y Asfalto en frío en la localidad de Dudignac", en diversas localidades del partido de Nueve de Julio", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-14143391-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Nueve de Julio, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro



**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE  
EN EL MUNICIPIO DE NUEVE DE JULIO  
ANEXO ÚNICO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en Barrio Tres Lagunas	La obra abarca trece calles	9 meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$8.078.170	6478-51262/0
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en Barrio Dos de Abril - Diamantina	La obra abarca nueve calles	9 meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	2.973.410,35	6478-51262/0
Construcción de desagües pluviales en Calle San Juan	200 metros	3 meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$4.630.395	6478-51262/0
Construcción de desagües pluviales en Acceso Perón	100 metros	3 meses	Nueve de Julio	Nueve de Julio	\$2.315.197	6478-51262/0
Colector principal de la red cloacal Barrio Dos de Abril (Etapa II)	-	-	Nueve de Julio	Nueve de Julio	1.575.844,60	6478-51262/0
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en frío en la localidad de Quiroga	-	3 meses	Quiroga	Nueve de Julio	\$4.900.000	6478-51262/0
Pavimentación, cordón cuneta y asfalto en frío en la localidad de Dudignac	-	3 meses	Dudignac	Nueve de Julio	\$2.800.000	6478-51262/0

C.C. 10.090

**RESOLUCIÓN N° 1234-MIYSPGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2400-3064/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 142 de fecha de 17 de febrero de 2017, y su modificatoria Resolución N° 552 de fecha 8 de junio de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 142/17, obrante en copia certificada a fojas 11/13, se declaró la no objeción a la realización de las obras detalladas en el Anexo Único de la mencionada, por parte del Municipio de Saladillo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17, por resultar las mismas convenientes y no superponerse con otros proyectos ejecutados y/o planificados por la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado acto administrativo fue modificado mediante la Resolución N°552 de fecha 8 de junio de 2017, obrante a fojas 30/31, la cual modificó los fondos asignados a diferentes proyectos, reemplazando así el Anexo Único de la Resolución N° 142/17 por el Anexo Único de la última resolución;

Que a fojas 34 y vuelta el Intendente de la citada Municipalidad solicita autorización para readecuar los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017;

Que a fojas 36 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 41 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Municipalidad de Saladillo a readecuar los montos de las obras “Perforaciones y equipos en Pozos de Agua Potable”, “Cordón Cunetas”, “Finalización y ampliación repavimentación Etapa II”, “Centro de Atención Integral CAI Saavedra” correspondientes al FIM 2017, que se encuentran incluidas en el proyecto de obras presentadas por el mencionado Municipio, oportunamente validadas por la Resolución N° 142 de fecha de 17 de febrero de 2017, y su modificatoria Resolución N° 552 de fecha 8 de junio de 2017, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 552/17 por el Anexo IF- 2018-16915738-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Saladillo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE  
EN EL MUNICIPIO DE SALADILLO  
ANEXO ÚNICO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Readecuación Planta Trat de Residuos	Conformación de vías de acceso internas, formación de paquetes de suelos en zona de disposición. Ampliación de zona de clasificación mediante cintas transportadoras.	70 días	Saladillo	Saladillo	\$2.000.000	7092-50447/2
Perforaciones y equipos en Pozos Agua Potable	Perforación de 2 pozos de agua potable de aprox 100mts de prof. Con su equipamiento.	60 días	Saladillo	Saladillo	\$3.680.004,24	7092-50447/2
Cordón cunetas	Conformación de cordones cuneta y entubamiento para desagües pluviales en barrios susceptibles de mejoras.	60 días	Saladillo	Saladillo	\$2.444.990,41	7092-50447/2
Finalización y ampliación repavimentación Etapa II	Fresado y carpeta de asfalto en vías céntricas secundarias con circulación entre centros escolares y médicos.	45 días	Saladillo	Saladillo	\$6.432.004,05	7092-50447/2
Polideportivo Municipal 1ª etapa	Construcción de una pista de atletismo para uso general de escuelas y clubes	120 días	Saladillo	Saladillo	\$1.500.000	7092-50447/2
Seguridad Vial y Señalización Urbana	Pintado de señales varias en calles y cordones con indicaciones horizontales y cartelerías verticales. Colocación de brazos con luminarias peatonales en zona céntrica.	90 días	Saladillo	Saladillo	\$2.500.000	7092-50447/2
Centro Atención Integral CAI Saavedra	Construcción de un SUM para servicios del CAI.	50 días	Saladillo	Saladillo	\$1.214.754,30	7092-50447/2
Mejora de Infraestructuras y Hábitat.	Readecuación de espacios comunitarios, iluminación y zonas verdes recreativas.	120 días	Del Carril. Cazón. Toledo. Polvaredas	Saladillo	\$3.200.000	7092-50447/2
Programa de protección Ciudadana	ampliación de sistema de cámaras para seguridad	45 días	Saladillo	Saladillo	\$1.000.000	7092-50447/2
Soluciones Hidráulicas. Obras Pluviales Menores.	Colocación de tubos en zonas urbanas inundables y bacheo recomponedor de pavimentos	120 días	Saladillo	Saladillo	\$1.500.000	7092-50447/2

C.C. 10.091

**RESOLUCIÓN N° 1245-MSGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.100-65.906/18 por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación y Convenios Específicos N° 1 y N° 2, celebrados a los 15 días del mes de marzo de 2018, entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es acordar un marco institucional que facilite la cooperación, colaboración e intercambio de información a fin de mejorar la prestación del servicio que las partes proporcionan (cláusula primera);

Que por la cláusula segunda se establece que se comprometen a trabajar en forma coordinada en áreas comunes de interés, realizar actividades en materia de capacitación, investigación y desarrollo e implementación de nuevas herramientas y políticas generales, implementación conjunta de proyectos especiales y/o programas especiales, realizar jornadas, encuentros y/o actividades que se consideren de interés;

Que conforme la cláusula quinta, las acciones tendientes a implementar el Convenio serán instrumentadas a través de Convenios Específicos,

Que se prevé un plazo de vigencia de dos (2) años desde la fecha de suscripción con prórroga automática por igual término, salvo denuncia en contrario con una anticipación no menor a treinta (30) días;

Que por el Convenio Específico N° 1, las partes se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a efectos de delimitar los ámbitos específicos de cada una de ellas durante el proceso de implementación y puesta en funcionamiento de la Policía Judicial -Ley N° 15.005- (cláusulas primera y segunda);

Que elevada la propuesta, las partes se comprometen a suscribir un Acta Complementaria del citado Convenio en la cual aprobarán y pondrán en ejecución el plan de trabajo definitivo;

Que por el Convenio Específico N° 2 las partes se comprometen a compatibilizar las estadísticas delictivas de la provincia, con el fin de garantizar la coherencia y pertinencia de los datos que generan y a realizar un diagnóstico preliminar para definir la metodología de trabajo que utilizarán (cláusulas primera y segunda);

Que de acuerdo a la cláusula tercera las partes propiciarán la adopción de estándares internacionales de tratamiento y análisis de la información, tales como "Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos" de la oficina de Organización de Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODOC);

Que las partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos que compartan y el total cumplimiento de la Ley N° 25.326;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 8 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 11) y Fiscalía de Estado (fojas 14), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Convenios Específicos 1 y 2, celebrados el día 15 de marzo de 2018 entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyos textos (IF-2018-16929589-GDEBA-DRIYCMSGP) como Anexo único pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

NOTA: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

**Cristián Ritondo**, Ministro

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 10.098

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 17-MEGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1257/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1º. Autorizar a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires -COOPERBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2º. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.070

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 18-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1258/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Empleados Bonaerenses –AMEBO-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.071

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1279/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Progresar Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.072

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 20-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1265/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a DAP Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales Ltda., mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.073

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1278/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales – AMTAE -, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.074

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1264/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas –AAMAS-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.075

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1261/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados –AMEPA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.076

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 25-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1263/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual del Personal de la Administración Pública –AMUPAP-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.077

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1259/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda., mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.078

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 29-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1285/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual del Personal Policial –AMUPEPO-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.079

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 30-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1273/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación de Docentes Provinciales (ADP), mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.080



## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 31-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1295/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria –AERI-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código N° 50021, en concepto de cuota de afiliación.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; Hernán Lacunza, Ministro

C.C. 10.081

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 32-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1282/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1°. Autorizar a la "Asociación Civil Comisario Meritorio Juan Vucetich", mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; Hernán Lacunza, Ministro

C.C. 10.082

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 33-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1271/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Dardo Rocha, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.083

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1268/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar al Centro Mutualista de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – CEMURPO -, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.084

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 35-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1281/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Asociación Mutual Obras Sanitarias de Buenos Aires –AMOSBA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.085

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-MEGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1288/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la ASOCIACIÓN MUTUAL WORKS, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se les otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.086

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 38-MEGP-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de agosto de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1284/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Mutual del Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación – MUPEDUC- mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por los conceptos previstos en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.087

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 39-MEGP-18**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de septiembre de 2018

**VISTO**, el expediente N° 2300-1357/18, el Decreto N° 243/18, la Resolución N° 273/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 243/18 se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Economía de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la Resolución N° 273/18, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 243/18;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

Artículo 1°. Autorizar a la Unión del Personal Civil de la Nación –UPCN-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 273/18, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, bajo el código n° 50191, en concepto de cuota de afiliación.

Artículo 2°. Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, cuando se trate de una entidad prevista en el inciso e) del artículo 3° del Decreto N° 243/18, al momento de dictarse la resolución conjunta que la autorice a operar, también se le otorgará el número de código por el concepto previsto en el inciso b) del apartado 3, del artículo 4° del Decreto N° 243/18.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro

C.C. 10.088

## **PUERTO QUEQUEN**

### **Resolución N° 9/18**

PUERTO QUEQUEN,  
16 de agosto de 2018

**VISTO**, el artículo 7 del Anexo II de la Ley 11414 de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se establecen los objetivos y funciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén dándole facultad de fijar su propio régimen tarifario de servicios, normas correspondientes a concesiones, locaciones y permisos de uso en el ámbito de su actuación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a los fines de una adecuada explotación y administración del Puerto de Quequén resulta necesario dictar un reglamento que rija el otorgamiento de autorizaciones para el uso de bienes de dominio público afectados a la explotación del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén.

Que, es atribución del Directorio establecer las normas necesarias para la administración y explotación del Puerto a su cargo.

Que, el régimen de cobro vigente hasta la actualidad corresponde a una realidad económica distinta a la actual, la cual conlleva perjuicios financieros al Ente, imponiéndose la necesidad de su adaptación a la nueva realidad económica.

Por ello,

### **EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 9 de la Resolución 23/1994 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Moneda de Pago de Tasas y Tarifas

Los importes de las tasas, derechos y tarifas cuyo cálculo de liquidación se encuentren fijadas en dólares, deberán ser canceladas del siguiente modo:

- 1) Mediante el depósito o transferencia de dólares en la cuenta que a tal efecto habilite el Consorcio; o
- 2) Mediante el depósito o transferencia de pesos equivalentes a dólares, según la cotización del tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha del efectivo pago.”
- 3) En el caso de las tarifas correspondientes a “Uso de Puerto”, “Vías Navegables” y “Faros y balizas”, que se facturan en función del buque, y cuyo momento de determinación es el del zarpado del mismo, se podrán cancelarlas respectivas obligaciones en pesos, al tipo de cambio del día de zarpada, siempre que el mismo se efectivice dentro de las 72 horas subsiguientes al día del zarpado del buque.

ARTÍCULO 2: La presente modificación comenzará a regir a partir del día 1 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3: Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los usuarios, arrendadores y prestadores de servicios y a las cámaras representativas de los mismos.

ARTÍCULO 4: Regístrese.

C.C. 10.100

---

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Resolución 1.1.2.08 N° 142/2018**

Expediente: 22700-5060/2016

La Plata 04/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, con fecha 22 de junio de 2016 (...). Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA.

C.C. 10.104

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Resolución 1.1.2.08 N° 143/2018**

Expediente: 22700-5083/2016

La Plata 04/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha, con fecha 22 de junio de 2016 (...). Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA.

C.C. 10.103

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Resolución 1.1.2.08 N° 144/2018

Expediente: 22700-5364/2016

La Plata 04/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, con fecha 14 de junio de 2016 (...). Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA

C.C. 10.102

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Resolución 1.1.2.08 N° 146/2018

Expediente: 22700-5052/2016

La Plata 04/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares, con fecha 01 de agosto de 2016 (...). Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA

C.C. 10.105

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Resolución 1.1.2.08 N° 148/2018

Expediente: 22700-8192/2016

La Plata 04/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, con fecha 27 de enero de 2017 (...). Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA

C.C. 10.106

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Resolución 1.1.2.08 N° 149/2018

Expediente: 22700-17539/2018

La Plata 04/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 06 de abril de 2018 (...). Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA

C.C. 10.107

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### RESOLUCIÓN N° 1080-MDSGP-18

Declarar de Interés Provincial la Jornada realizada en el Auditorio C.A.E.U. de la Organización de Estados Iberoamericanos (CABA) el 15 de agosto de 2018, en el marco de las iniciativas Es Ahora.

C.C. 10.069

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 5/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:  
Objeto: "Sistema Integral de Climatización y Ventilación - Centro de Convenciones - Edificio Sergio Karakachoff" de la UNLP.  
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 17 de octubre de 2018 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 81/100.- (\$ 16.682.469,81).

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de septiembre de 2018.

Precio del Legajo: PESOS Cinco Mil con 00/100.- (\$5.000,00).

C.C. 9.703 / sep. 5 v. sep. 25

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública N° 52/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1079782/2018

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Infraestructura en la Escuela Primaria N° 57" se ampliará la EP-57 Juan Bautista Ambrosetti para dar cabida a la implementación de doble jornada; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de Ejecución: 105 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$13.591.264,75 (Pesos Trece Millones Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro 75/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 01/10/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 01/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 21 de septiembre inclusive.

C.C. 9.770 / sep. 7 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública N° 53/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1079777/2018

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Ampliación de Dos Aulas en la Escuela Primaria N° 9"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.203,02 (Pesos Tres Millones Cien Mil Doscientos Tres 02/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 01/10/2018, 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 01/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 21 de septiembre inclusive.

C.C. 9.771 / sep. 7 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 54/18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1079753/2018

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra de "Infraestructura en Escuela Primaria N° 123"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 4.482.088,83 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Ochenta y Ocho con 83/100)

Valor del Pliego: Sin valor.

Fecha y Hora de Apertura: 01/10/2018 a las 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 01/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 21 de septiembre inclusive.

C.C. 9.772 / sep. 7 v. sep. 13

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Fortalecimiento Edificio de Jardines de Infantes, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Reemplazo de Edificio del Jardín de Infantes N° 901

Licitación Pública N° 7/18

Distrito: Dolores

Presupuesto Oficial: \$21.255.528,27

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 8/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 8/10/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$10.700,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar)

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 9.833 / sep. 10 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública N° 56/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente N°: 4061-1079772/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Infraestructura en la Escuela Primaria N° 70 y Escuela Secundaria N° 76"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de Ejecución: 105 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.421.774,12 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 12/100 centavos).

Valor del Pliego: SIN VALOR.

Fecha y Hora de Apertura: 02/10/2018, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 02/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 24 de septiembre inclusive.

C.C. 9.810 / sep. 10 v. sep. 14

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.

**Ciudad Lanús. Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.**

Pedido de Ofertas N° 192/18.

Expte. 3003-350/18.

Locación con destino a la puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en calle Con. Pte. Perón y Larroque, Edificio Central -Banfield, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.



**Ciudad Florencio Varela. Departamento Judicial Quilmes.**

Pedido de Ofertas N° 191/18.

Expte. 3003-563/17. Locación con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal en lo Criminal.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Quilmes, sita en calle Alvear N° 484, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**Ciudad Dolores. Departamento Judicial Dolores.**

Pedido de Ofertas N° 190/18.

Expte. 3003-1307/16.

Locación con destino Al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y del Juzgado en lo Correccional N° 1.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Dolores, sita en calle Márquez N° 64, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 9.906 / sep. 11 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública N° 101-0117-LPU18**

POR 2 DÍAS – Corresponde al Expediente 2918-8457/17. Llámese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 101-0117-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de reactivos para análisis referente a la identificación de virus y metaneumovirus, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología y de la Información Sistematizada, por un presupuesto estimado \$ 18.575.996,08, autorizado por Resolución RESOL-2018-195-GDEBA-SSPYCSMSALGP de fecha 03/09/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 24 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 9.919 / sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 66/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5427/18. Expte: 4132-41779/18. Llámase a Licitación Pública N° 66/18 por la contratación de la mano de Obra y Materiales para la Semaforización de los Cruces de la calle Darragueira y Ruta Nacional N° 8, Av. Gral. Lemos N° 399, Salida Sodimac, Av. Gral. Lemos N° 0 Casi Ruta Nacional N° 8 Lado Terminal de Transferencias y Colectivos de Larga distancia, Ruta Nacional N° 8 Lado Shopping Terrazas de Mayo y Ruta Nacional N° 8 y 9 de Julio, Solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 2 de octubre de 2018

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 3.964.402,00.

Valor del pliego: \$ 4.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/09/18 y hasta el 28/09/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 01/10/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.953 / sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 71/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5400/18 Expte: 4132-42249/18

Llámase a Licitación Pública N° 71/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para la pavimentación de la calle Cerviño e/ Renacimiento y Escalada y Cerviño e/Sucre y Cabildo de la localidad de Villa de Mayo.

La obra de pavimentación comprende 3.963,60 M2 de calzada de hormigón H30 de 0,15M de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón H17, espesor 0,12M de espesor con cordones integrales y ancho de 7,34M, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 1º de octubre de 2018

Hora: 14:00 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 18.955.699,38

Valor del pliego: \$ 19.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/09/18 y hasta el 27/09/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/09/18 a las 14:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras. C.C. 9.954 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 72/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5398/18. Expte: 4132-42250/18.

Llamase a Licitación Pública N° 72/18 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de la calle congresales entre Oncativo y Herrera, de la Localidad de los Polvorines.

La Obra de Pavimentación comprende 3.890,20 M2 de calzada de hormigón H30 DE 0,15 M. de espesor, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y re compactación de subrasante, base de hormigón H17 de 0,12M. de espesor y cordones integrales en un ancho de 7,34 M., solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 1º de octubre de 2018 hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$ 20.868.068,03 valor del pliego: \$ 21.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 17/09/18 y hasta el 27/09/18 en la Dirección de Compras, Av., Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 28/09/18 a las 13:00 horas (un día antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras. C.C. 9.955 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

### Licitación Pública N° 46/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Paso Bajo Nivel Martín Rodríguez".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 11 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 115.200.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 22.000.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2018 a las 11:00 hs.

C.C. 9.956 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

### Licitación Pública N° 47/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Centro Vacunatorio Municipal".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 6 Meses.

Presupuesto Oficial: \$ 6.320.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$ 6.000.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2018 a las 12:00 hs.

C.C. 9.957 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

### Licitación Pública N° 48/18

POR 2 DÍAS - OBRA: "PUESTA EN VALOR CENTRO ZONOSIS".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$4.000.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2018 a las 10:00 hs.

C.C. 9.958 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 3/18 Segundo Llamado

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 3/18 para la adquisición de hormigón elaborado H-30 para la ejecución de pavimento y cordón cuneta en distintos sectores de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 2.520.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 2.520.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 9.976 / sep. 12 v. sep. 18

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación pública N° 4/18**

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 4/18 para la adquisición de neumáticos, cámaras y protectores para el Parque Vial Automotor del Obrador Municipal de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$ 1.927.510.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.927,51.

Fecha de apertura: 8 de octubre de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 9.977 / sep. 12 v. sep. 18

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 49/18**

POR 2 DÍAS –Solicita: Provisión de Artefactos para Alumbrado Público, para reparación y recambio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 3.220.990,00.

Valor del Pliego: \$ 3.200,00.

Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2018 a las 10.00 Hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 9.979 / sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 30/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 759/18.

Expte. 4121-1413/2018- para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización del “Bacheo de Pavimentos Rígidos 2018”.

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-09-2018 12:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.095.750.

Valor del Pliego: \$ 3.095.75.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en secretaria de servicios públicos sita en la calle Avda. Mitre y Córdoba, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te.: 03487-443901.

C.C. 9.984 / sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 32/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Grúas y Trailers para remolque de Vehículos y Motos mal estacionados, accidentados o detenidos y secuestrados en la Vía Pública y Vehículos Municipales.

Presupuesto Oficial: \$ 47.617.440,00 (pesos cuarenta y siete millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2018 a las 10,30 horas en la dirección de compras - Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre – de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00 horas.

C.C. 9987 / sep. 12 v. sep. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 36/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación de Oficinas en Planta Baja del Palacio Municipal, Ubicado en Cazón 1514, Ciudad de Tigre. Expediente Municipal: 4112-8806/18.

Presupuesto Oficial: Cinco millones quinientos dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$ 5.518.258,00).  
Valor del Pliego: cinco mil quinientos dieciocho con 26/100 (\$ 5.518,26).  
Fecha de Apertura: 11 de octubre del año 2018 a las 10,30 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y Venta de Pliegos: en la dirección de compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 9.985 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública Nº 37/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2018, Etapa IV.  
Expediente Municipal: 4112-9711/18.  
Presupuesto Oficial: Setenta millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete con 41/100 (\$ 70.658.137,41).  
Valor del Pliego: setenta mil seiscientos cincuenta y ocho con 13/100 (\$ 70.658,13).  
Fecha de Apertura: 10 de octubre del año 2018 a las 10,30 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y Venta de Pliegos: en la dirección de compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 9.986 / sep. 12 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública Nº 57 /18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079768/2018  
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Readequación reja perimetral y estacionamiento del Jardín de Infantes N° 903"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.  
Plazo de ejecución: 60 días corridos.  
Presupuesto oficial: \$1.658.241,86 (Pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 86/100 centavos)  
Valor del Pliego: Sin valor  
Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 09:30 Hs.  
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: hasta las 8:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.945 / sep. 12 v. sep. 18

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

### Licitación Pública Nº 58 /18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079770/2018  
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Ampliación de dos aulas y circulación en Escuela Primaria 35- Secundaria N° 51"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.  
Plazo de ejecución: 90 días corridos.  
Presupuesto oficial: \$2.019.087,87 (Pesos dos millones diecinueve mil ochenta y siete con 87/100 centavos)  
Valor del Pliego: Sin valor  
Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 10:30 Hs.  
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.946 / sep. 12 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública Nº 59 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079785/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Ampliación Escuela Primaria Nº 108"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 10.485.861,04 (Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno con 04/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 11:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.947 / sep. 12 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL****Licitación Pública Nº 60 /18**

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079793/2018

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Acondicionamiento técnico en Escuela Técnica Nº 5"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Técnica y Especificaciones Legales Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 60 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 3.907.058,83 (Pesos tres millones novecientos siete mil cincuenta y ocho con 83/100 centavos)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2018, 12:30 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 04/10/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 27 de septiembre inclusive.

C.C. 9.948 / sep. 12 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública Nº 13/18**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Adquisición de Asfalto caliente y Emulsión asfáltica", solicitado por la Secretaría de Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de septiembre de 2018, a las 11.00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca Nº 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca Nº 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 07:30 a 14:00.

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones diecinueve mil cuatrocientos (\$ 4.019.400,00.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de septiembre de 2018.

Expediente: 4016-2891-0-2018.

C.C. 9.949 / sep. 12 v. sep. 13

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA****Licitación Pública Nº 416R-3746-2018**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-3746-2018, para la ejecución de la obra "Reparación E.P. Nº 35 edificio Cte. Espora" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de pesos dos millones trescientos diecisiete mil doscientos quince con setenta y cinco centavos (\$ 2.317.215,75.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



Apertura de las propuestas: Día 27 de Setiembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos dos mil trescientos diecisiete con veintiún centavos (\$ 2.317,21.)

C.C. 9.952 / sep. 12 v. sep. 13

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 6/18

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bufet y Centro de Estudiantes"- Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 117 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100.- (\$ 2.547.406,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 2.550,00).

C.C. 9.950 / sep. 12 v. oct. 2

## PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública N° 2-0097-LPU18

POR 3 DÍAS - Nueva fecha de Apertura. Llámese a Licitación Pública con el objeto de realizar la contratación correspondiente a la Provisión de Insumos para las Impresoras Láser Existentes en el ministerio público.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones).

Presentación de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de Ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02 de octubre de 2018 a las 10 hs.

Expediente N°: 3002-1089/18

Resolución de Autorización del Llamado N°: 575/2018

C.C. 10.128 / sep. 12 v. sep. 14

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Contratación Menor N° 32-0127-CME18

POR 1 DÍA - Objeto: prestación del Servicio de Limpieza Integral para las oficinas donde se encuentra el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Shelter sito en Gonnet perteneciente a la Subsecretaría de Modernización del Estado y de las oficinas donde funciona la Dirección General de Administración, todas ellas bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Expediente: EX-2018-18690575-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: pesos ochocientos tres mil quinientos veinticinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 803.525,58).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal pbac <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2018- 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2018-127-GDEBA- DGAMJGM.

C.C. 10.235

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública N° 44/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Adecuación del Tribunal Oral Criminal N° 3 - 1° Piso - Edificio del Fuero Penal, sito en calle 8 entre 56 y 57, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 25 de septiembre del año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 446.613.-

Expte. 3003-1102/18

C.C. 10.112

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

### **Licitación Privada N° 4/18**

POR 1 DÍA - “Programa de Descentralización de La Gestión Administrativa”.

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Repartición: Consejo Escolar 9 de Julio.

Expediente Interno N° 076-84/2018

Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar en el distrito de 9 de Julio para el período comprendido entre los septiembre-octubre 2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil) planta urbana y \$ 500,00 (pesos quinientos) pueblos rurales.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 – Distrito de 9 de Julio.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20 de septiembre de 2018– 08:30 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N°1163 – Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-

Acto Administrativo: Disposición N° 1258/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 4.483.204,40.

C.C. 10.099

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

### **Licitación Privada N° 25/18**

POR 1 DÍA - Corresponde a Expediente 2959–1030/17.

Solicitud: 360170.

Llámesse a Licitación Privada: N° 25/18.-

Para la adquisición de: Cont. Serv. Mantenimiento Prevent. de Eq. Electromedicina.-

Para cubrir el período: octubre - diciembre 2018. – con opción Art. 7 Inc. b y f del Decreto 1300/2016

La visita técnica obligatoria se realizará el día 17/09/18 a las 12:30 hs.

Con destino al Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson.-

Apertura de Propuestas: El día 20 de septiembre de 2018, a las 10:00 hs. En la Administración del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

C.C. 10.092

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN**

### **Licitación Privada N° 43/18**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12202/2018.

Llámesse a Licitación Privada N° 43/2018 por la Adq. Insumos para el Servicio de UTI, UTIP, UCO, NEO y Anestesia por el período septiembre-diciembre/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 19 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 10.093

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

### **Licitación Privada N° 9/18**

POR 1 DÍA - Llámesse a Licitación Privada N° 09/18 para la adquisición de Productos Alimenticios (Secos) para cubrir el período octubre-diciembre del Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred” de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 19 de Septiembre de 2018 a las 11.00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8.00 a 13.00 hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 10.094

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública Nº 31/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000617/2018.

Objeto: "Refacciones en Escuela Secundaria Nº 1 en la Localidad de Mar de Ajo".-

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2018.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 17/09/2018 al 21/09/2018.-

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.-

C.C. 10.115 / sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública Nº 32/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000277/2018.

Objeto: "Adquisición de Indumentaria Deportiva".

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2018.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 17/09/2018 al 21/09/2018.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

C.C. 10.118 / sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 128/18**

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacciones Generales en Escuela Primaria Nº 23 en Sarandí"

Presupuesto Oficial: \$ 5.879.774,63.-

Valor del Pliego: \$ 2.940.-

Expte.: Interno Nº 58.864/18

Fecha de Apertura: 10/10/18 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 3366 (04/09/18).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 A 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministro - Güemes 835 - 2do.piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 10.135 / sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 129/18**

POR 2 DÍAS - Dirección de Gestión. Expediente 57.930/18.

Denominación: "Restauración de Edificio Cuidadores Comunitarios".

Decreto Nro. 3417 de fecha 06 de septiembre del 2018.-

Fecha de Apertura: 11-10 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 1.178.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.356.885 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cinco).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 horas.-

C.C. 10.134 / sep. 13 v. sep. 14



**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**Licitación Pública N° 130/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 59.610/18.  
Denominación: "Provisión e Instalación de Blindaje de Resistencia Balística, Mamparas Divisorias, Traba de Puertas y Asiento Trasero".  
Decreto Nro. 3445 de fecha 10 de septiembre del 2018.-  
Fecha de Apertura: 11-10 -2018.-  
Hora: 13:00.-  
Valor del Pliego: \$ 11.375  
Presupuesto Oficial: \$ 22.750.000 (Pesos Veintidós Millones Setecientos Cincuenta Mil).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 A 14:00 horas.

C.C. 10.133 / sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 12/18**

POR 2 DÍAS - Epte. N° 2075/18. Llámase a Licitación Pública para el "Servicio de Distribución de Víveres Destinados a Familias en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos".  
Apertura de Ofertas: el día 04 de octubre de 2018, en Alte. Brown N° 946 Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Venta y Consulta de Pliegos: del día 13 de septiembre de 2018 hasta el día 03 de octubre de 2018, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1º Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).  
Recepción de Ofertas: Hasta el día 04 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

C.C. 10.117 / sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**  
**SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 36/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reformas en Escuela N° 17".  
Presupuesto Oficial: \$ 1.978.240.  
Valor del Pliego: \$ 1.000.-  
Límite de Venta del Pliego: 04/10/2018 – 7 a 13 Hs.  
Fecha de Apertura: 08/10/2018 – 9 Hs.  
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.  
Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

C.C. 10.119 / sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

**Licitación Pública N° 6/18**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 3097/18. Expte. N° 4082-1844/18. Llámese a Licitación Pública N° 6/18.  
Objeto: Contratación para Ejecución de Obra "Guardería y Aulas de Capacitación".  
Presupuesto Oficial: \$ 23.840.000,00.  
Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.  
Consultas: desde el 14 de septiembre de 2018 y hasta UN (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.  
Adquisición de Pliego: desde el 14 de septiembre de 2018 y hasta DOS (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.  
Valor del Pliego: \$ 23.840,00.  
Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.  
Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 9 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 10.120 / sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 34/18**  
**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Secretaría de Gobierno –Despacho- Dirección General de Compras y Suministros.  
Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Piedra Granítica, Agregado Granítico y Tosca para Uso Vial para ser Utilizados en el Mejoramiento de Calles de Tierra, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 21/09/2018.

Hora: 10:00.-

Expediente N°: 4061-1077961/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -18 de septiembre inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 10.111 / sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 38/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 758/18. Expte.4121-5273/2018- Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la "Obra: Nuevas Aulas en Instituciones Educativas en el Partido de Zárate"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 28-09-2018 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.373.310,50.-

Valor del Pliego: \$ 12.374.-

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en Secretaría de Planificación e Infraestructura sita en la calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 Hs., Te: 03487-443767/68.-

C.C. 10.095 / sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 2/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Galpón en el Predio del Sector Industrial Planificado (SIP).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta una (1) hora antes de la apertura de sobres. TE: (02392) 498103-105 int. 107.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000,00). Incluye beneficios, gastos generales, conceptos impositivos y todo otro costo o gravamen necesario para el traslado de los materiales a la ciudad de Pellegrini, partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: jueves 27 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas en la Sala Sanquicó del Museo de Pellegrini sito en calle Alsina 230 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.114 / sep. 13 v. sep. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 11.841**

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.113.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Dispositivos Antiasalto D.I.P.E. para Camiones Blindados.

Fecha de la Apertura: 25/09/2018 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 18/09/2018.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 24/09/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.116

## Varios

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL LEOPOLDO ROQUE SFORZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "B", en el Expediente N° 4-125.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Zarate por el Ejercicio 2017. Ricardo César Patat. Director General. La Plata, 31 de agosto de 2018.

C.C. 9.785 / sep. 7 v. sep. 13

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DANIEL ROBERTO CASTRO, ÁLVARO ANDRÉS VALENCIA GIRALDO y LAURA ANDREA BORGHETTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "A", en el Expediente N° 3-074.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de la Matanza por el Ejercicio 2017. La plata, 23 de agosto de 2018. Ricardo César Patat. Director General.

C.C. 9.786 / sep. 7 v. sep. 13

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor CRISTIAN BREITENSTEIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "A", en el Expediente N° 3-007.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bahía Blanca por el Ejercicio 2017. Ricardo César Patat. Director General. La Plata, 31 de agosto de 2018.

C.C. 9.787 / sep. 7 v. sep. 13

### HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los Señores HORACIO ALFREDO CURTI y DIEGO GONZÁLEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora de Municipalidades "A", en el Expediente N° 3-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017. La Plata, 23 de agosto de 2018. Ricardo César Patat. Director General.

C.C. 9.788 / sep. 7 v. sep. 13

### PODER JUDICIAL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mercedes

#### Destrucción anual de Expedientes 2018

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes Dra. Liliana del Carmen López hace saber por tres días que el día 23 de Noviembre de 2018 se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante de los expedientes cuya última actuación data más de diez años de antigüedad correspondientes a los números que a continuación se detallan del Libro de Mesa de Entradas de esta dependencia; Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ac. SCBA N° 3397 arts. 114, 115, 118, 119 y cc; "Reglamento sobre el Régimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y mandamientos y Notificaciones", Res. SCBA 2049/2012 y Res SCBA 2673/14. Los Profesionales que necesiten acreditar actualmente o en el futuro trabajos Judiciales a los fines provisionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a su publicación. En el mismo plazo podrán oponerse a la destrucción a los efectos dispuestos por el Art. 120, 121, del Reglamento referido.

Exptes:

	1	8	11	14	14	17	25	26	27	29	31	33
34	35	36	36	38	39	41	45	45	48	51	55	56
57	59	60	69	71	73	77	78	80	81	88	89	95
95	96	96	97	99	100	101	104	109	109	112	114	117
120	124	125	128	129	131	134	136	138	140	142	145	146
147	149	151	151	153	154	155	158	159	159	160	167	169
171	175	178	179	179	180	183	183	184	186	186	188	191
191	193	206	209	209	210	212	214	215	218	219	227	231
232	232	234	235	238	242	242	243	244	246	247	255	255
258	260	260	261	265	268	274	275	275	278	281	284	286
287	289	291	299	305	311	315	318	321	321	322	324	329
332	338	340	341	344	344	347	351	355	357	358	360	361
361	361	370	371	371	372	372	372	373	373	376	376	376
377	377	378	379	380	380	382	382	388	394	397	409	409

410	414	417	417	422	423	425	426	426	430	430	433	433
433	434	437	438	444	446	446	448	448	452	454	458	458
460	460	463	464	466	469	474	477	479	481	482	484	485
487	488	495	500	512	519	519	520	521	522	523	528	529
536	538	545	547	548	550	550	551	552	553	557	558	561
563	564	565	566	567	570	570	574	575	576	577	577	581
581	584	586	587	587	588	589	593	593	595	597	597	600
601	602	603	607	607	608	609	609	609	613	614	615	616
617	618	618	620	622	622	625	625	627	630	634	634	635
635	636	639	642	642	643	643	643	644	646	647	649	649
650	651	652	655	655	656	658	659	660	661	663	663	664
664	664	665	666	667	668	668	669	671	671	671	672	672
673	674	676	678	680	681	682	683	684	684	685	686	686
686	687	689	690	691	692	692	692	693	693	694	694	696
699	699	701	703	705	705	706	707	707	709	709	711	711
711	713	714	716	718	720	725	729	729	730	735	737	738
742	746	749	750	751	752	753	759	760	761	762	762	765
765	767	769	771	771	773	782	783	785	787	789	790	793
795	796	799	801	803	805	806	808	809	810	813	814	816
819	821	822	823	823	824	824	832	833	835	837	837	838
844	845	847	848	850	851	854	855	858	859	860	861	863
864	865	867	868	869	871	872	874	875	876	877	878	879
880	882	883	884	885	887	890	892	893	895	898	899	901
902	906	908	910	915	916	917	919	922	925	927	929	932
933	939	941	946	949	950	952	952	957	958	959	960	962
963	968	970	972	973	974	974	975	976	976	976	978	979
981	982	985	987	992	992	996	998	999	1005	1007	1007	1008
1008	1010	1011	1012	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1019	1023	1025
1028	1030	1031	1033	1034	1036	1036	1038	1040	1041	1044	1045	1046
1047	1050	1050	1051	1052	1053	1055	1055	1059	1061	1061	1067	1072
1080	1080	1082	1089	1093	1094	1094	1096	1097	1098	1102	1105	1106
1106	1108	1108	1109	1116	1120	1125	1128	1131	1133	1134	1139	1155
1169	1170	1176	1182	1183	1188	1193	1198	1201	1206	1211	1213	1216
1230	1237	1248	1250	1251	1252	1252	1255	1256	1261	1264	1265	1265
1272	1275	1279	1282	1287	1294	1303	1307	1325	1340	1368	1384	1388
1389	1391	1395	1408	1408	1419	1420	1420	1423	1435	1436	1439	1447
1453	1455	1456	1466	1478	1479	1485	1498	1499	1500	1521	1526	1529
1533	1563	1570	1573	1576	1578	1579	1582	1586	1613	1615	1622	1626
1643	1645	1648	1656	1658	1665	1670	1685	1699	1714	1718	1734	1735
1740	1766	1770	1780	1783	1786	1797	1799	1805	1817	1821	1822	1830
1833	1834	1836	1837	1838	1838	1841	1843	1844	1847	1852	1854	1856
1857	1857	1858	1859	1866	1870	1871	1872	1873	1873	1874	1874	1875
1876	1877	1880	1887	1891	1891	1896	1900	1903	1906	1908	1909	1909
1915	1918	1919	1924	1925	1926	1928	1932	1935	1937	1939	1940	1940
1948	1950	1950	1951	1951	1954	1958	1962	1962	1964	1967	1968	1971
1972	1973	1973	1973	1977	1979	1980	1982	1982	1984	1986	1988	1988
1993	1994	1996	2005	2008	2009	2011	2017	2018	2019	2020	2022	2023
2029	2030	2030	2032	2033	2035	2036	2037	2038	2042	2043	2044	2047
2048	2048	2049	2050	2052	2052	2055	2055	2056	2057	2058	2059	2059
2060	2062	2065	2066	2068	2069	2069	2070	2072	2073	2075	2077	2078
2079	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2084	2086	2088	2091	2093	2094
2095	2096	2099	2100	2101	2102	2104	2105	2107	2108	2111	2113	2114
2116	2116	2117	2119	2120	2122	2123	2124	2128	2128	2129	2131	2132
2133	2134	2135	2145	2149	2150	2150	2151	2152	2158	2159	2161	2163
2164	2165	2166	2167	2168	2168	2169	2171	2172	2172	2174	2175	2176
2178	2179	2180	2181	2182	2182	2186	2187	2188	2190	2190	2192	2192
2196	2197	2200	2201	2202	2202	2203	2204	2205	2206	2206	2207	2209
2211	2211	2213	2214	2214	2216	2219	2220	2220	2221	2223	2224	2225
2225	2226	2228	2229	2229	2231	2234	2240	2241	2242	2248	2249	2250
2251	2254	2257	2260	2263	2263	2264	2264	2266	2267	2269	2270	2271
2271	2272	2273	2274	2275	2278	2280	2282	2284	2287	2296	2297	2300
2315	2326	2331	2344	2346	2347	2349	2350	2352	2367	2385	2388	2403
2420	2429	2438	2439	2440	2441	2443	2447	2451	2455	2477	2487	2489
2495	2515	2530	2538	2540	2541	2546	2548	2557	2559	2563	2567	2568
2569	2570	2572	2578	2586	2621	2633	2643	2646	2649	2650	2667	2672
2673	2680	2684	2685	2698	2703	2706	2708	2722	2726	2727	2731	2737
2739	2741	2742	2750	2757	2759	4464	5070	5071	5072	5073	5074	5074
5091	5094	5097	5099	5100	5101	5104	5105	5106	5107	5111	5114	5115
5116	5121	5124	5127	5132	5134	5136	5142	5150	5151	5155	5157	5160
5163	5165	5167	5169	5172	5179	5181	5182	5184	5185	5187	5188	5190
5195	5197	5200	5203	5219	5220	5224	5225	5226	5231	5233	5238	5239

5240	5241	5244	5249	5252	5254	5256	5262	5273	5274	5286	5288	5289
5292	5295	5298	5299	5301	5312	5317	5327	5330	5331	5333	5339	5342
5343	5344	5346	5347	5350	5354	5355	5356	5357	5364	5365	5371	5373
5378	5382	5385	5388	5393	5399	5403	5405	5408	5409	5410	5417	5419
5423	5428	5429	5433	5434	5435	5447	5448	5449	5452	5454	5459	5463
5465	5470	5471	5475	5476	5480	5491	5493	5495	5496	5502	5503	5504
5505	5509	5512	5515	5516	5518	5520	5522	5524	5526	5533	5534	5535
5537	5539	5541	5544	5547	5549	5550	5551	5556	5557	5568	5570	5573
5577	5585	5586	5587	5588	5589	5594	5596	5597	5603	5608	5613	5619
5620	5623	5624	5633	5634	5637	5639	5640	5645	5647	5649	5653	5659
5661	5671	5678	5679	5694	5695	5698	5700	5702	5705	5708	5712	5716
5724	5726	5730	5735	5737	5738	5740	5746	5748	5748	5752	5756	5758
5766	5769	5775	5777	5778	5780	5784	5785	5788	5793	5798	5803	5805
5806	5807	5808	5811	5813	5815	5817	5818	5823	5824	5825	5828	5836
5841	5846	5847	5848	5849	5853	5862	5863	5867	5870	5872	5873	5874
5878	5879	5882	5888	5900	5903	5905	5909	5915	5919	5922	5934	5936
5937	5938	5940	5941	5943	5948	5949	5950	5951	5955	5958	5972	5979
5980	5985	5990	5996	6009	6018	6020	6026	6032	6040	6046	6047	6048
6049	6053	6055	6061	6062	6063	6066	6067	6068	6072	6073	6075	6077
6079	6080	6081	6082	6085	6088	6094	6096	6098	6100	6102	6106	6107
6111	6116	6118	6119	6132	6133	6135	6146	6160	6161	6167	6169	6174
6191	6192	6194	6195	6196	6197	6208	6213	6215	6216	6225	6227	6232
6234	6240	6243	6247	6254	6256	6258	6263	6265	6273	6278	6279	6280
6286	6294	6300	6303	6309	6310	6313	6314	6315	6318	6322	6323	6326
6327	6329	6334	6336	6337	6338	6339	6340	6344	6348	6351	6357	6358
6371	6377	6379	6380	6381	6388	6389	6394	6395	6402	6403	6404	6406
6407	6414	6416	6418	6426	6427	6431	6436	6438	6439	6443	6446	6453
6459	6462	6464	6465	6468	6469	6472	6477	6480	6481	6486	6489	6496
6498	6502	6514	6515	6517	6518	6523	6527	6531	6533	6536	6539	6542
6543	6544	6550	6551	6551	6552	6555	6556	6557	6561	6562	6563	6566
6567	6569	6570	6571	6573	6574	6576	6581	6588	6592	6594	6597	6598
6600	6602	6605	6608	6609	6612	6614	6619	6620	6628	6633	6635	6637
6641	6642	6648	6649	6650	6651	6653	6655	6664	6665	6668	6678	6679
6680	6682	6683	6684	6686	6688	6689	6692	6693	6694	6696	6697	6698
6699	6701	6703	6704	6707	6711	6713	6714	6716	6717	6719	6720	6721
6724	6728	6729	6730	6733	6738	6740	6741	6743	6745	6747	6754	6755
6758	6759	6760	6761	6762	6763	6766	6769	6771	6774	6775	6777	6782
6783	6784	6787	6790	6794	6795	6796	6800	6809	6811	6815	6822	6823
6826	6830	6832	6833	6860	6861	6863	6873	6892	6894	6895	6908	6925
6926	6940	6945	6961	6963	6965	6977	6986	6996	7005	7007	7010	7014
7017	7018	7024	7025	7026	7029	7034	7038	7039	7040	7041	7046	7047
7048	7049	7050	7052	7054	7074	7075	7076	7077	7079	7080	7082	7107
7108	7113	7114	7115	7117	7121	7125	7127	7128	7130	7132	7143	7146
7151	7153	7163	7164	7169	7170	7172	7174	7177	7180	7181	7182	7183
7184	7187	7188	7196	7198	7199	7200	7202	7203	7211	7214	7226	7227
7228	7230	7231	7233	7235	7238	7239	7240	7241	7244	7246	7247	7248
7249	7251	7253	7254	7255	7256	7261	7263	7265	7267	7280	7281	7282
7284	7288	7289	7290	7292	7293	7296	7306	7307	7308	7311	7313	7320
7321	7323	7323	7326	7327	7334	7336	7344	7347	7349	7350	7351	7353
7357	7358	7363	7366	7369	7370	7372	7378	7379	7380	7382	7383	7386
7389	7390	7391	7398	7399	7400	7402	7408	7413	7415	7416	7419	7431
7433	7436	7438	7440	7441	7442	7444	7446	7447	7448	7452	7453	7454
7455	7456	7459	7461	7462	7464	7465	7466	7468	7478	7483	7485	7486
7487	7491	7492	7493	7494	7496	7498	7502	7503	7504	7506	7508	7509
7515	7521	7522	7524	7525	7530	7531	7535	7536	7538	7540	7547	7549
7556	7558	7558	7559	7563	7574	7576	7578	7582	7586	7589	7591	7597
7599	7600	7606	7609	7615	7616	7620	7624	7627	7635	7644	7646	7652
7654	7656	7661	7666	7686	7689	7691	7692	7694	7695	7697	7716	7724
7725	7726	7739	7742	7748	7752	7756	7757	7763	7765	7766	7769	7771
7776	7783	7789	7794	7797	7798	7803	7808	7820	7824	7835	7840	7841
7846	7852	7854	7855	7857	7860	7861	7867	7871	7875	7876	7880	7883
7890	7899	7902	7908	7912	7915	7919	7926	7933	7934	7937	7938	7942
7943	7945	7948	7949	7952	7967	7968	7975	7991	8000	8002	8006	8012
8023	8026	8035	8036	8038	8039	8040	8043	8046	8049	8050	8053	8055
8056	8064	8071	8075	8080	8089	8096	8098	8101	8107	8111	8113	8116
8118	8125	8126	8127	8131	8136	8144	8149	8155	8156	8167	8181	8190
8195	8198	8207	8216	8217	8218	8220	8222	8227	8229	8240	8243	8246
8254	8257	8264	8268	8273	8275	8294	8304	8310	8311	8313	8314	8315
8326	8327	8328	8330	8332	8336	8337	8344	8347	8359	8362	8365	8373
8378	8378	8379	8391	8394	8398	8413	8423	8424	8425	8427	8430	8432
8443	8448	8455	8459	8461	8462	8470	8479	8481	8488	8493	8501	8502

8507	8509	8518	8527	8529	8542	8545	8559	8574	8580	8581	8591	8595
8597	8598	8601	8604	8611	8612	8621	8622	8626	8627	8639	8642	8643
8648	8668	8677	8684	8685	8686	8687	8688	8693	8699	8710	8713	8717
8719	8721	8724	8729	8732	8733	8734	8736	8739	8746	8748	8754	8757
8769	8772	8773	8779	8781	8784	8785	8789	8793	8797	8801	8802	8809
8814	8816	8818	8827	8832	8838	8839	8843	8845	8846	8847	8848	8852
8857	8859	8860	8861	8862	8868	8869	8871	8876	8877	8881	8885	8889
8892	8893	8894	8895	8898	8901	8902	8903	8904	8906	8909	8914	8919
8920	8921	8924	8927	8929	8930	8933	8936	8937	8941	8944	8946	8946
8947	8949	8950	8951	8952	8954	8955	8957	8959	8960	8962	8966	8968
8970	8973	8974	8975	8976	8980	8984	8990	8995	8997	9002	9010	9011
9012	9013	9014	9015	9016	9017	9019	9023	9025	9025	9032	9033	9034
9041	9044	9045	9046	9049	9051	9052	9058	9059	9062	9063	9065	9066
9068	9072	9077	9079	9084	9085	9092	9092	9100	9101	9102	9106	9121
9124	9125	9126	9127	9133	9135	9139	9140	9141	9143	9151	9153	9155
9161	9163	9166	9167	9168	9169	9171	9172	9176	9193	9199	9202	9210
9212	9214	9215	9217	9218	9219	9220	9221	9221	9222	9224	9228	9233
9234	9235	9236	9239	9245	9246	9248	9250	9253	9254	9256	9269	9281
9282	9285	9293	9301	9311	9321	9333	9334	9336	9347	9350	9351	9353
9354	9355	9357	9358	9359	9361	9364	9365	9366	9375	9384	9385	9392
9397	9398	9411	9425	9433	9439	9443	9449	9466	9467	9470	9474	9483
9484	9488	9493	9495	9500	9502	9510	9528	9563	9569	9571	9573	9577
9582	9584	9588	9589	9590	9596	9603	9604	9605	9608	9615	9621	9628
9632	9634	9635	9635	9643	9646	9647	9652	9653	9675	9677	9681	9683
9685	9687	9692	9699	9700	9705	9707	9722	9724	9726	9728	9734	9754
9780	9794	9800	9806	9808	9841	9846	9847	9855	9859	9867	9904	9912
9923	9948	9949	9951	9968	9982	9984	9994	9999	10004	10017	1 0 0 3 5	
10044	10046	10047	10048	10049	10064	10066	10070	10071	10073	10075	1 0 0 7 9	
10080	10082	10087	10088	10089	10092	10094	10097	10100	10119	10124	1 0 1 2 5	
10126	10128	10129	10130	10133	10141	10166	10172	10178	10186	10199	1 0 2 1 5	
10245	10260	10263	10267	10285	10288	10293	10303	10309	10318	10320	1 0 3 2 3	
10326	10340	10363	10367	10376	10389	10395	10419	10420	10435	10437	1 0 4 5 1	
10458	10460	10473	10476	10478	10487	10492	10503	10512	10517	10519	1 0 5 4 9	
10553	10557	10559	10567	10569	10572	10582	10586	10591	10592	10596	1 0 6 0 5	
10617	10631	10640	10649	10651	10658	10675	10675	10679	10693	10694	1 0 7 0 5	
10722	10727	10739	10767	10774	10776	10778	10790	10791	10802	10804	1 0 8 0 5	
10821	10822	10833	10863	10888	10897	10903	10933	10935	10936	10939	1 0 9 5 4	
10975	10987	10990	11018	11035	11039	11050	11075	11076	11084	11102	1 1 1 1 0	
11114	11119	11132	11133	11153	11160	11175	11193	11194	11205	11215	1 1 2 1 8	
11220	11221	11238	11239	11251	11257	11262	11300	11307	11326	11327	1 1 3 3 3	
11355	11359	11360	11375	11377	11381	11389	11419	11460	11479	11518	1 1 5 2 1	
11535	11541	11552	11583	11598	11604	11617	11625	11634	11635	11640	1 1 6 6 8	
11686	11749	11766	11772	11776	11788	11803	11815	11822	11828	11834	1 1 8 4 2	
11847	11860	11861	11864	11880	11896	11920	11930	11939	11940	11959	1 1 9 6 4	
11986	12029	12039	12047	12048	12056	12070	12071	12076	12094	12110	1 2 1 1 6	
12140	12143	12186	12214	12239	12252	12253	12284	12317	12337	12341	1 2 3 6 7	
12394	12400	12402	12403	12419	12465	12551	12559	12568	12570	12573	1 2 5 9 0	
12599	12600	12605	12611	12614	12644	12673	12675	12686	12706	12717	1 2 7 2 6	
12781	12784	12791	12838	12901	12928	12929	12990	13013	13014	13041	1 3 0 7 5	
13103	13131	13136	13156	13158	13180	13238	13281	13316	13328	13336	1 3 3 4 3	
13355	13372	13410	13415	13466	13475	13479	13570	13624	13633	13634	1 3 6 5 5	
13675	13685	13689	13708	13733	13804	13813	13825	13837	13877	13928	1 3 9 8 3	
14008	14044	14064	14112	14131	14152	14155	14160	14191	14197	14212	1 4 2 7 1	
14341	14363	14401	14466	14575	14621	14699	14722	14762	14788	14845	1 4 8 5 3	
14857	14867	14883	14931	14940	14949	14953	14991	15012	15024	15137	1 5 1 8 5	
15199	15241	15261	15278	15279	15356	15374	15387	15511	15521	15536	1 5 5 4 7	
15557	15664	15681	15735	15768	15809	15908	15908	15936	16118	16128	1 6 2 1 0	
16374	16432	16441	16473	16524	16603	16666	16713	16801	16813	16841	1 6 8 4 4	
16847	16864	16909	16968	16980	16984	17139	17239	17255	17259	17293	1 7 3 7 0	
17382	17399	17511	17535	17554	17558	17617	17637	17683	17730	17746	1 7 8 3 1	
17914	18006	18018	18174	18218	18230	18257	18262	18285	18367	18375	1 8 3 8 1	
18504	18541	18579	18604	18628	18670	18707	18758	18804	18866	18912	1 9 0 3 0	
19037	19060	19076	19077	19244	19275	19314	19487	19545	19577	19598	1 9 6 1 0	
19625	19815	19816	19818	19838	19911	19918	19950	19971	20002	20079	2 0 1 5 6	
20198	20280	20282	20369	20405	20409	20516	20529	20563	20664	20682	2 0 6 8 8	
20817	20847	20875	20883	20885	20899	20909	20911	20955	20957	20996	2 1 1 1 2	
21128	21131	21159	21167	21285	21328	21365	21393	21506	21527	21530	2 1 5 9 6	
21618	21712	21808	21887	21888	21989	21996	22005	22007	22023	22032	2 2 0 5 1	
22100	22159	22175	22182	22236	22285	22302	22387	22388	22453	22523	2 2 5 2 5	
22540	22648	22692	22698	22729	22781	22874	22875	22880	23031	23124	2 3 1 3 4	
23137	23154	23173	23204	23252	23279	23283	23369	23385	23518	23538	2 3 6 3 6	

23645	23698	23705	23753	23779	23788	23803	23812	23850	23859	23909	2	3	9	5	5
24160	24180	24203	24211	24261	24289	24429	24481	24499	24579	24632	2	4	8	6	2
25024	25130	25145	25208	25280	25324	25345	25372	25455	25469	25703	2	6	1	6	4
26181	26318	26359	26599	26612	26623	26850	26855	27315	27556	27943	2	7	9	9	8
28224	28318	43408													

CERTIFICADO: Que la publicación del presente Edicto ha sido ordenada en el Boletín Oficial.- Mercedes, 17 de Agosto de 2018. Camila Pavoni. Secretaria.

C.C. 9.863 / sep. 11 v. sep. 13

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

6-6-A GABIA MARIA ESTHER; 5-7-A SALABELLA JOSE E HIJOS; 18-12-A MARTINEZ JAVIER; 6-14-A CAVANA NESTOR; 45-14-A VILLASUSO DIEGO FERNANDO; 46-14-A LEVEBENGER RUIZ HILDA AMERICA; 3-15-A CAMARGO MONICA CRISTINA; 9-15-A AGUILERA ESTEBAN; 10-16-A ALVAREZ FLORENTINA MARIA; 13-3-C CENCELA JOSE; 3-5-C CAMPOLO JOSE; 1-9-C PELETIRO SALVADOR HNOS; 4-9-C CASTRO JOSEFA; 17-9-C RADICE JOSE; 13-10-C GANAN MARCELO FABIAN; 16-12-C GAUNA JOSE DE LOS SANTOS; 28-12-C CALLEGARI MARIA CRISTINA; 1-22-C AZAMA BUYIN; 16-23-C MICHALLIAN; 2-25-C MERLO ENRIQUE MIGUEL; 5-25-C GRAÑA OMAR ALBERTO; 1-5-E LOPEZ ALBERTO; 28-15-G LOPEZ SUSANA NOEMI; 30-3-H MARTIN ISABEL DEL VALLE; 66-12-H MARTIN FARIAS; 90-12-H JARA MARIA ONORINA; 11-19-H ZAYAS MAGDALENA; 42-19-H CISNEROS CRUZ PABLO; 47-20-H LEIVA CRISTINA ISABEL; 54-22-H BALVERDI FRANCISCO ROBERTO; 37-25-H GONZALEZ LILIANA; 43-36-H TREJO FELISA ELENA; 44-38-H FRIAS VICTOR HUGO; 28-40-H SALTO MARIA ALICIA; 26-41-H ROSLY HECTOR CARLOS; 60-41-H RAMIREZ MARIA BEATRIZ; 114-41-H FABIANA ANDREA; 124-42-H RECALDE YAMILA DAIANA; 93-43-H NIETO FELIX; 138-43-H VEGA HUGO ERNESTO; 11-1-I MOREYRA ARMANDO; 86-1-I MANSILLA JOSE; 12-6-I DIAZ RAMONA EMILCE; 63-11-I VIERA GRACIANA; 79-13-I CHAMORRO JOSE; 32-16-I IBARRA CANDELARIO; 29-1-J CADENAS OSCAR DANIEL; 38-1-J GIMENEZ MARIO; 1-3-J ROBLEDO CEFERINO BENJAMIN; 67-4-J ACOSTA MARIA; 47-1-L VILLALBA JUAN CRESCENCIO; 10-2-L CHOQUE ANGEL; 36-2-L SOLIS WALTER GUSTAVO; 44-2-L PEREYRA FELIPE SANTIAGO; 118-2-L GOMEZ SANDRA MARGARITA; 111-3-L ZABALA ANAGEL; 6-4-L AMARILLA MELANIO LUIS; 9-4-L OJEDA HORACIO JUSTO; 59-4-L ACOSTA ANGEL DANIEL; 69-4-L LEZCANO ROSA LAURA; 85-4-L MONROY JORGE ANTONIO; 125-4-L BENITEZ NORMA; 47-5-L RODRIGUEZ CLARA; 62-5-L CACERES NELIDA ALBA; 70-5-L CORONEL RAMON; 95-5-L NIETO NOEMI LILIANA; 20-6-L RAMADAN KARINA; 20-18-L LUNA MIRTHA NOEMI; 30-18-L PEDROZO HAYDEE; 39-18-L JUAREZ LUIS ORLANDO; 26-19-L ARANDA ELENA NOEMI; 26-21-L CANDINO GRACIELA RAMONA; 59-22-L SOSA JOSE MARIA; 28-23-L LATRECHINA NORA DIONISIA; 42-24-L FARIAS JUAN CARLOS; 9-25-L BORGIO JORGE; 35-25-L GONZALEZ GUSTAVO ANTONIO; 40-25-L NAVARRO LUIS ALBERTO; 31-27-L ACEVEDO ELINA; 4-28-L OTERO GABRIEL RAMON; 5-28-L CARDOZO NELIDA; 33-28-L OCAMPO RICARDO DANIEL; 41-29-L ARECO RAUL; 14-30-L BERTORA SANDRA MARCELA; 22-1-Ñ RAIMONDEZ HECTOR RICARDO; 25-1-Ñ CORREA NESTOR; 33-1-Ñ SGANGONE NESTOR GUSTAVO; 40-1-Ñ FARIAS HILDA LAURA; 3-2-Ñ PEREZ GRACIELA NOEMI; 17-2-Ñ CEJAS ROQUE GUSTAVO; 42-2-Ñ VALLE JORGE OSCAR; 1-3-Ñ LOPEZ BENITO; 57-3-Ñ ROJAS ELSA EVANGELINA; 62-3-Ñ BERMUDEZ ANGELICA; 3-4-Ñ CABRERA MARIA CRISTINA; 15-4-Ñ BENITEZ HUGO ESTEBAN; 17-4-Ñ MAIDRANO PEDRO LUIS; 50-4-Ñ PERMAYU MARIO ERNESTO; 2-5-Ñ REBICH MIRTA ANGELICA; 51-7-Ñ MAIDANA IRMA BEATRIZ; 44-8-Ñ VALDEZ DAMIAN ALBERTO; 13-9-Ñ MACIEL JULIO; 13-11-Ñ GOMEZ JULIA ITATI; 16-11-Ñ TORO JUAN; 19-11-Ñ FERNANDEZ JOSE ALBERTO; 20-11-Ñ YEDRO ENRIQUE; 21-11-Ñ MUGRABI LEONARDO; 24-11-Ñ QUINTANA MARIA ANALIA; 27-11-Ñ MEDINA LIDIA ESTHER; 29-11-Ñ JUAREZ JUAN DOMINGO; 31-11-Ñ ARIAS ELINA ADRIANA; 33-11-Ñ DIAZ FABIAN; 34-11-Ñ SOREYRA JUAN CARLOS; 36-11-Ñ CORNEJO RICARDO ANTONIO; 38-11-Ñ RODRIGUEZ ORLANDO BASILIO; 41-11-Ñ GARAY JUAN RODOLFO; 47-11-Ñ ACEBEDO HAYDEE JUANA; 48-11-Ñ CARRAZAN SARA FELISA; 50-11-Ñ FUENTE MABEL DEL TRANSITO; 51-11-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 52-11-Ñ IBARRA MIRTA LIDIA; 54-11-Ñ CASTILLO LIDIA; 55-11-Ñ LOPEZ VICTOR MARIO; 56-11-Ñ MENDOZA BUSTAMANTE PAOLA; 62-11-Ñ NUÑEZ ANGEL ESTEBAN; 1-12-Ñ LESCANO NILDA TERESITA; 15-12-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 16-12-Ñ ALVAREZ MARCELINO; 22-12-Ñ HORISBEZGEZ NANCY; 23-12-Ñ DEFONTE ANAIR; 24-12-Ñ MACHADO NOEMI; 25-12-Ñ ACOSTA JUAN CARLOS; 30-12-Ñ URJANQUI JUAN ALFREDO; 32-12-Ñ COHELO FERNANDO MARCOS; 36-12-Ñ QUELAR EDUARDO; 37-12-Ñ CARABAJAL MIGUEL ANGEL; 43-12-Ñ DOBLER JOSE MARIA; 46-12-Ñ AGUIRRE ISMAEL GILBERTO; 49-12-Ñ ACOSTA HUMBERTO ORLANDO; 52-12-Ñ CHOQUE CAYAMPI; 53-12-Ñ CHOQUE CAYAMPI; 56-12-Ñ LAZARTE VICTOR HUGO; 57-12-Ñ FERNANDEZ ANGELICA BEATRIZ; 58-12-Ñ ARCAMONE ESTEBAN; 60-12-Ñ CORREA OMAR CARLOS; 61-12-Ñ GUERRERO STELLA MARIS; 62-12-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 1-13-Ñ ASNAGHI JORGE; 2-13-Ñ CARDOZO DARIO RUBEN; 5-13-Ñ OVIEDO GLORIA BEATRIZ; 7-13-Ñ LIZARRAGA MARIA DEL VALLE; 8-13-Ñ LOPEZ EMMA ANTONIA; 11-13-Ñ RODRIGUEZ JUAN ANGEL; 12-13-Ñ AHUMADA VICTORIA ISABEL; 17-13-Ñ LEZCANO FELIX RAMON; 22-13-Ñ PEDREIRA JUAN CARLOS; 23-13-Ñ AHUMADA GUSTAVO JAVIER; 25-13-Ñ ALDERETE CLAUDIA MARCELA; 26-13-Ñ CENTURION JORGE FERNANDO; 31-13-Ñ ROJAS DELIA BEATRIZ; 7-14-Ñ LOPEZ NATALIA LORENA; 8-14-Ñ VALENZUELA MARIA ESTENISLAO; 18-14-Ñ BIOCCA HECTOR EZEQUIEL; 19-14-Ñ CABRERA JUAN; 23-14-Ñ MARTINEZ JOSE ALBERTO; 26-14-Ñ CASTRO MUÑOZ CLAUDIA PAOLA; 28-14-Ñ VILELA RAUL ALBERTO; 29-14-Ñ AGUILAR CHOSCO MARCELA; 32-14-Ñ GIMENEZ CESAR MARCELO; 41-14-Ñ PEREYRA ANGELA PAOLA; 42-14-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 43-14-Ñ DEL PILAR MOYA MARIA; 45-14-Ñ BARRIOS GERARDO; 47-14-Ñ KNAPPE SILVIO ORLANDO; 51-14-Ñ ZALAZAR MONICA GABRIELA; 1-15-Ñ RODRIGUEZ OSCAR RENE; 4-15-Ñ RODRIGUEZ ESTHER REBECA; 7-15-Ñ ARGUELLO OSCAR; 9-15-Ñ RIVERAS ROBERTO CEFERINO; 10-15-Ñ PETILLO JOSE CLAUDIO; 17-15-Ñ CASTILLO MESA ELIDA; 18-15-Ñ MEDINA MARQUESA ESMERALDA; 20-15-Ñ ALBORNOZ CARLOS RAMON; 23-15-Ñ ALVAREZ DOLORES RENE; 27-15-Ñ RIOS CARLOS ALBERTO; 34-15-Ñ GOMEZ HELVECIA MARIA; 36-15-Ñ VALLEJOS RICARDO RENE; 37-15-Ñ CARBALLO MONICA ALICIA; 43-15-Ñ GONZALEZ NORA DEL VALLE; 46-15-Ñ LOPEZ MONICA PATRICIA; 56-15-Ñ DURAN MARIA TERESA PATRICIA; 58-15-Ñ MORINGA ANA JACINTA; 60-15-Ñ TOMELO CLAUDIA BEATRIZ; 5-16-Ñ QUINTANA MARTA BEATRIZ;

6-16-Ñ MUÑOZ MARIA DELIA; 11-16-Ñ ISASI ENRIQUE; 13-16-Ñ MANSILLA ANASTACIO; 18-16-Ñ ANDRADA NORA BEATRIZ; 21-16-Ñ BOGADO DIEGO FERNANDO; 25-16-Ñ NUÑEZ NORMA; 35-16-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 37-16-Ñ OJEDA TELMO JAVIER; 40-16-Ñ SAN MARTIN JOSE SAMUEL; 44-16-Ñ CUELLO PATRICIA GABRIELA; 49-16-Ñ BENITEZ JUAN CARLOS; 53-16-Ñ PINTOS ANIBAL; 55-16-Ñ ROLON DANIEL ALBERTO; 56-16-Ñ GONZALEZ ENRIQUE RAUL; 60-16-Ñ CORLETTA ADELA; 62-16-Ñ LUNA ANALIA IRENE; 9-17-Ñ RODRIGUEZ ROBERTO ERMINDO; 16-17-Ñ CARDONE GUILLERMO; 21-17-Ñ MEDINA MARQUESA ESMERALDA; 22-17-Ñ MAIDANA MARIA LUZ BELLA; 29-17-Ñ CELLITANO WALTER; 38-17-Ñ ALVARENGA TIMOTEO; 40-17-Ñ TROBIA DANIEL; 3-18-Ñ NAVARRO HUGO ARMANDO; 7-18-Ñ LONGOS MARIA LUISA; 8-18-Ñ ROMERO GRACIELA NOEMI; 9-18-Ñ GONZALEZ LEANDRO; 12-18-Ñ SANCHEZ SEBASTIANA; 13-18-Ñ FERNANDEZ MARIA CRISTINA; 16-18-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 19-18-Ñ VILLALBA EUSEBIO; 20-18-Ñ RIVERO MARIA PETRONA; 21-18-Ñ PICAZA EDUARDO DANIEL; 26-18-Ñ LA FUENTE GRACIELA NOEMI; 36-18-Ñ BENECIO MARCELO CLAUDIO; 37-18-Ñ UDRIZAR VICTOR; 42-18-Ñ VICECONTE MICAELA; 47-18-Ñ MARIÑO OLGA; 49-18-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 50-18-Ñ CATARI SOFIA; 51-18-Ñ SALVATIERRA GABINO; 54-18-Ñ MARAYO MARIA ELENA; 55-18-Ñ CASAFU ARIEL HORACIO; 2-19-Ñ MAZA ANTONIO; 7-19-Ñ MEDINA CECILIA MARIANA; 8-19-Ñ MIÑO LIDIA; 15-19-Ñ AMARO ZOILO; 16-19-Ñ ROLON ALBERTO SALVADOR; 18-19-Ñ LUQUEZ DAMIAN ROBERTO; 19-19-Ñ RAMIREZ ANTONIO ORLANDO; 20-19-Ñ RUIZ MARIA ALICIA; 23-19-Ñ HUALAMPA VALENTIN; 24-19-Ñ DELCORO ZUNILDA ELDA; 29-19-Ñ CARCO GUERRERO JOSEFINA OFELIA; 30-19-Ñ ALVAREZ GLADYS MABEL; 31-19-Ñ LOPEZ ABEL RODOLFO; 34-19-Ñ MEO ANA MARIA; 36-19-Ñ ROMERO JULIO CESAR; 37-19-Ñ LOPEZ STELLA MARIS; 39-19-Ñ GOMEZ RUBEN MARIANO; 44-19-Ñ GUTIERREZ JORGE LUIS; 54-19-Ñ SERRANO ELEUTERIO FABIO; 61-19-Ñ LOPEZ CARMEN; 1-20-Ñ MARTINEZ JOSE ANTONIO; 5-20-Ñ SERRUDO ROBERTO ALFREDO; 7-20-Ñ ISASI OLGAS ASUNCION; 8-20-Ñ GAMARRA ALBERTO; 14-20-Ñ ESCLAVO CARLOS JOSE; 17-20-Ñ CACERES BEATRIZ; 18-20-Ñ SCROCCHI ERNESTO; 23-20-Ñ JUAREZ EMILIO ORLANDO; 25-20-Ñ COLMAN BARBARA YAMILA; 28-20-Ñ VALLEJOS TERESA DEL CARMEN; 33-20-Ñ TABOA MARIA ALEJANDRA; 37-20-Ñ CACOVARA GASPAS; 38-20-Ñ TRABA HECTOR; 39-20-Ñ MENDOZA BELKIS NORMA; 42-20-Ñ FINK ERICA NORMA; 45-20-Ñ ALBARIÑO FRANCO EDUARDO; 46-20-Ñ JAPURA SILVINA LILIANA; 47-20-Ñ SCROCCHI ERNESTO; 49-20-Ñ GOMEZ EDUARDA; 54-20-Ñ MOLINA MARTA ESTELITA; 60-20-Ñ BRACUTO ALICIA NOEMI; 63-20-Ñ RETAMOZO CRISTIAN ANTONIO; 64-20-Ñ LOPEZ ALFREDO ENRIQUE; 2-21-Ñ RETAMOZO JUAN CARLOS; 8-21-Ñ ARCE ROSA GRACIELA; 16-21-Ñ SANTORI ALEJANDRO LORENZO; 21-21-Ñ ALVAREZ HUGO RICARDO; 39-21-Ñ GALLEGUILLO NATIVIDAD ROSA; 2-22-Ñ SANCHEZ MERCEDES RUFINA; 4-22-Ñ GONZALEZ MARIA EVA; 8-22-Ñ VIDELA MANUEL; 13-22-Ñ ESCALADA LUIS ALBERTO; 14-22-Ñ GONZALEZ NORA DEL VALLE; 15-22-Ñ VALLE LUIS RAUL; 17-22-Ñ ORELLANA KARINA ANDREA; 20-22-Ñ SOUTO MARCIAL; 25-22-Ñ RAMOS CARLOS MANUEL; 27-22-Ñ GEREZ JAIME LEONARDO; 28-22-Ñ GONZALEZ CLAUDIO OMAR; 29-22-Ñ PEREZ JOSE ROBERTO; 30-22-Ñ VIVANCO ANGEL LEONARDO; 37-22-Ñ MENTA PAOLA VIVIANA; 41-22-Ñ ARMANNIO ANGEL LUIS; 49-22-Ñ COLMEGNA DE D' UVA ORLINDA; 52-22-Ñ SARLENGA SANDRA EDITH; 54-22-Ñ DOMINGUEZ CLAUDIO; 1-23-Ñ ALVAREZ EMILIO ALBERTO; 4-23-Ñ HOGAR SAN ROQUE; 6-23-Ñ SANCHEZ MARIA ELISA; 15-23-Ñ MENDOZA PEDRO LUJAN; 17-23-Ñ GOMEZ MARIA ELVIRA; 20-23-Ñ ENCINA LUCIO; 23-23-Ñ GALTIERI JUAN JOSE; 25-23-Ñ PAJON ANDRES ARNALDO; 27-23-Ñ HERMOSO MIRTA LILIANA; 30-23-Ñ DIAZ ORO VIDA NOEMI; 31-23-Ñ BURGOS GARCIA ANGEL ROBERTO; 40-23-Ñ GONZALEZ HORACIO ALBERTO; 41-23-Ñ LARRAMENDI GLADYS MABEL; 49-23-Ñ MARTELL MARIA LAURA; 55-23-Ñ GODOY SANDRA MARCELA; 56-23-Ñ MASLOVICH CLAUDIO ARIEL; 57-23-Ñ PORTILLO MARIA DEL CARMEN; 58-23-Ñ MENDOZA DIEGO ALBERTO; 2-24-Ñ LENCINA OSMAR; 6-24-Ñ WEIGANDT LORENA; 7-24-Ñ BARTOMEU DIEGO SEBASTIAN; 24-24-Ñ ESQUIVEL OSCAR ARGENTINO; 36-24-Ñ AMATUZZO MARTA NOEMI; 37-24-Ñ SPINDOLA JUANA ESTHER; 38-24-Ñ GUIMARAENS JUAN CARLOS; 39-24-Ñ ALBORNOZ LIDIA BEATRIZ; 43-24-Ñ MUÑOZ JOSE ALBERTO; 48-24-Ñ CAÑETE NILDA; 49-24-Ñ FUNES SUSANA BEATRIZ; 50-24-Ñ BERECINI PAOLA VERONICA; 55-24-Ñ OLIVERA JAIME; 60-24-Ñ SEQUEIRA EMMA BEATRIZ; 61-24-Ñ JORGE ANDRES HORACIO; 64-24-Ñ CORREA LUIS LORENZO.

Bajo aperecimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

C.C. 9.912 / sep. 11 v. sep. 13

## AUTORIDAD DEL AGUA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Canal de Drenaje en Corbett", partido de 9 de Julio, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12.257 y al artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en la sede de la Delegación de la Dirección Provincial de Hidráulica (DPH), sita en calle Mitre N° 4.406 de la ciudad de 9 de Julio, cabecera del partido homónimo. Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en la citada sede, durante los días 27 y 28 de septiembre y 1° de octubre de 2018. Para realizar consultas: Autoridad del Agua – División Gestión de Consorcios. Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas al teléfono (0221) 489-6350, o por correo electrónico a [consorcios@ada.gba.gov.ar](mailto:consorcios@ada.gba.gov.ar). Expediente administrativo 2436-29.183/18

C.C. 9.917 / sep. 12 v. sep. 14

## CENTRO DE NEGOCIOS CHINO ARGENTINO S.A. ahora CNCA S.A.

POR 5 DÍAS – El CENTRO DE NEGOCIOS CHINO ARGENTINO S.A. N° IGJ 1745645 CUIT 30-70901672-1, con domicilio en Av. Gaona y Llerena, localidad Fco. Álvarez, Moreno, CP B1746JHB, Bs. As., cambia su denominación según lo dispuesto en Art. 1° de acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, girando a partir de entonces bajo la denominación de su sigla "CNCA S.A." como continuadora de CENTRO DE NEGOCIOS CHINO ARGENTINO S.A. con domicilio en Av. Gaona y Llerena, localidad Fco. Álvarez, Moreno CP B1746JHB, Bs. As. destino de rubro venta mayorista y minorista de pisos y revestimientos. Expediente Municipal N°: 4078-131335/C/12, cuenta de comercio N°: 30709016721.

Mn. 61.916 / sep. 12 v. sep. 18



## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS- Notifico a la señora NOEMÍ RAQUEL FIRPO (DNI 29.804.948) con domicilio en calle Los Mandarinos N° 389, de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires; quien inició el Expediente N° 2417-843/16, al señor CRISTIAN SEBASTIÁN PASSARELLI (DNI 27.950.554) con domicilio en calle 144 N° 888 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires; quien inició el Expediente N° 22104-2788/15, a la empresa ESCOBAR BUS S.R.L. (CUIT 30-71043890-7) con domicilio en calle Venezuela Piso 4 Departamento 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quien inició el Expediente N° 2200-3973/11, al señor ROSELLO WALTER HUGO (DNI 13.329.373) con domicilio en calle Castelli y Sarmiento S/N, La Violeta, Pergamino, provincia de Buenos Aires; quien inicio el Expediente N° 2417-2006/10, que las actuaciones mediante las cuales se diera inicio al trámite de habilitación para realizar servicios especializados de transporte de pasajeros dentro de la provincia de Buenos Aires no reúnen los requisitos exigidos por esta Subsecretaría de Transporte conforme a la normativa vigente para el otorgamiento del permiso solicitado, no siendo posible la prosecución del trámite de manera oficiosa. En virtud de ello, las mismas serán remitidas al archivo por el término de un (1) año, a cuyo vencimiento podrá procederse a su destrucción.

C.C. 9.916 / sep. 12 v. sep. 18

## **MINISTERIO DE TRABAJO** **Delegación Regional Mercedes**

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo N° 0021529-0002342/18 autos "Solicita Audiencia por Pago Indemnización art. 248 por fallecimiento del trabajador LUNA JESÚS URBANO tramitado por ante este Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mercedes se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) a herederos y acreedores del Sr. Luna Jesús Urbano. Líbrese en Mercedes a los 04 días de septiembre de 2018.

Mc. 67.366 / sep. 12 v. sep. 14

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANUNCIA ENCARNACIÓN ALVAREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 23 de agosto de 2018. Fdo. Ricardo César PATAT, Director General.

C.C. 10.108 / sep. 13 v. sep. 19

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Ricardo César PATAT, Director General.

C.C. 10.109 / sep. 13 v. sep. 19

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO, TAMAR RUTH DIAZ, CARLOS MARIO TITANTI y SERGIO OMAR VILLORDO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-095.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 03 de septiembre de 2018. Ricardo César PATAT, Director General.

C.C. 10.110 / sep. 13 v. sep. 19

## **BARRAGÁN Y CÍA. S.A.C.I.F.I.A.N.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 29/06/2017 de Barragán y Cia. S.A. (Matrícula 10.971 Legajo 9388 D.P.P.J.P.B.A.) se ha modificado el "Artículo Cuarto" del Estatuto social fijándose el capital social en la suma de \$ 8.500.000 hecho este que se hizo saber mediante publicación en el Boletín Oficial de la Prov. Bs.As. el día 1/09/2017. Que dicha suma contempla el aumento de capital en virtud de aportes en dinero en efectivo efectuados por parte de los señores socios para recomponer el Patrimonio Neto. Que atento a ello se invita a los señores socios que no estuvieran presentes en la mencionada asamblea a suscribir e integrar en dinero en efectivo y en proporción a sus tenencias el aumento de capital necesario para mantener la proporcionalidad de sus tenencias, ello conforme la manda art.194 LGS. Raúl Oscar Barragán. Presidente. Directorio.

M.P. 35.279 / sep. 13 v. sep. 17

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegado Regional de La costa**

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de la Costa del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se creyeran con derecho a ser parte del Expediente 21534-6370-18-00, en el cual tramita

el pago de la indemnización por fallecimiento (Arts. 248 LCT) de MAURO YAHIR JUAREZ DNI 27.739.140, cuyo último domicilio se denunció en calle 18 nro. 2743, San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derechos. Mar del Tuyú, 10 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Gabriel Cisneros Delegado Regional Partido de la Costa Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Bs. As. Mar del Tuyú, 10 de agosto de 2018.

C.C. 10.130

**PODER JUCICIAL**  
**TRIBUNAL DE TRABAJO N° 6**  
**Departamento Judicial San Isidro**

**Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro hace saber por tres días que el día 30 de noviembre de 2018, a las 09:00 hs. se llevará a cabo la destrucción de los expedientes que tramitaron ante este Tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad, en virtud de la autorización otorgada por la resolución N°4156/18, suscripta por el Dr. Enrique D. Rebón, Director General de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCBA.

Los mismos se encuentran a disposición de los interesados por Mesa de Entradas, pudiendo los mismos plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119, Acuerdo S.C.B.A. 3397/08.

A continuación se detallan los números asignados a cada uno de los expedientes a destruir:

1330	4793	8741	8082	8961	9774
107	5245	7305	8247	443	9901
111	5298	7242	8005	9139	9926
129	5975	7671	8574	9345	10285
151	5188	7255	8214	9099	9874
179	6788	7994	7910	9647	10858
185	4860	7040	8090	6351	9791
193	5180	7249	8205	9096	9861
208	4888	7084	8098	8989	461
211	4869	7070	8089	8981	9804
295	5354	7317	8091	9133	9944
333	8566	7311	401	9134	9931
363	5931	7625	8543	9322	10245
516	5933	7642	8562	9337	10258
517	5133	7240	8198	9074	9849
529	5414	7331	404	9143	9946
533	5222	7270	8221	9103	9890
533	5232	7279	8245	9118	9893
544	6000	7674	8582	9346	10298
554	5480	7357	6718	9151	9971
571	5523	7364	8335	9159	9973
572	5450	6910	8326	9144	9947
619	4916	71436	8106	435	9815
752	5115	7231	8178	9049	462
806	5556	7385	8343	9176	469
806	5559	7403	8351	9181	10031
862	5092	7217	8174	9046	463
947	4008	7408	8360	9182	10045
1046	4887	7842	8104	8988	9811
1164	5572	7415	8362	9190	10054
1174	5573	7442	406	9196	10052

1177	5070	7186	8151	9040	9184
1383	4848	7037	395	8969	9789
1526	5082	339	8102	8831	9831
1571	6006	369	8589	9362	10294
1615	5974	7666	8575	9339	10273
1620	5582	7444	8375	9227	10073
1669	5118	7236	8193	9051	9840
1754	5069	7239	8200	9079	9860
1809	5268	7513	8407	444	10121
1843	5638	7514	8385	6311	10103
1885	5748	7559	8458	9276	10164
1971	5928	367	419	9442	10252
2084	5689	7525	8406	9264	10126
2204	5726	5454	413	9261	473
2287	5741	7550	8441	9274	10158
2306	5828	7596	8538	9319	10239
2395	5774	7579	8454	9379	10202
2421	5629	7583	8474	9282	10208
2472	5807	7587	8479	9299	476
2479	5812	7597	8524	9290	1701
2508	5846	7610	8516	9306	10226
2534	6036	7682	8597	9372	10289
2547	6112	7734	8625	9395	10314
2599	6080	7640	8602	9374	10300
2622	6086	7717	8620	9378	10306
2771	6137	7755	8631	9403	479
2880	6143	7764	8651	9406	10347
2969	6148	7763	8649	9415	10365
2979	6063	7766	8654	9425	10378
3069	6005	7798	8657	9429	10360
3110	6260	7797	8665	9436	10396
3228	6256	7803	8661	9466	482
3253	6269	7805	8662	9430	10429
3255	6306	7819	422	9482	10432
3376	6316	7823	8676	9491	10437
3447	6334	7846	8680	9503	10449
3538	6330	7854	8685	9505	10439
3558	6360	7857	8710	9529	10452
3656	6575	7860	8715	9545	10501
3757	6489	7861	8716	9553	10507
3759	6466	7882	8728	9555	10515
3828	8071	7885	8733	9557	483
3832	6513	7887	8731	9577	10546
3879	6518	7908	426	9578	10591

3891	6526	7919	8747	9573	488
3905	6504	7923	8741	9583	10704
4018	6537	7939	4988	9590	10711
4114	6532	7940	8759	9591	10698
4125	6624	7945	9078	9604	491
4322	6621	7944	8777	9612	10876
4329	6666	7956	429	9639	493
4330	6629	7957	428	9622	10873
4363	6705	7972	8803	9645	10893
4431	6835	7990	8839	9650	495
4442	6854	8000	8856	9652	6928
4504	6868	8011	8854	456	11000
4522	6879	8010	8889	9672	11021
4546	9606	7875	8915	9715	11083
4560	6887	8024	8893	9692	11067
4568	6888	8033	8896	9699	500
4603	6943	8040	446	9714	11098
4643	6929	8039	8921	457	22431
4681	6936	8037	8933	9734	502
4692	7017	8058	8942	9727	11175
4717	7005	8074	8945	9759	11193
4736	7011	8063	433	9765	9825
4758	7011	8068	8947	9773	
4775	7018	8077	8951	9776	
21641	4918	7172	8141	436	

C.C. 9989 / sep. 13 v. sep. 17

## COMERCIAL

### Transferencias

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. SUPERMERCADOS SERAFIN S.R.L. CUIT 30-71058391-5 transfiere habilitación de Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen con carnicería, fiambrería y panadería artesanal comercializadora a Ferreyra María Soledad DNI 23.400.905. Oposiciones en domicilio comercial Marconi 3084 de Isidro Casanova. L.M. 197.508 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – **Merlo**. RODRIGO VIEGAS, DNI 26.864.121, vende cede y transfiere Fondo de comercio, rubro Turismo “EVT Agustina Turismo”, Leg.13725, dom. Vicente López 102, Pdo. Merlo, Prov. Bs. As. a Pache Tours S.R.L, CUIT 30-71594865-2, dom. Azcuenaga 1685 Firmat, Prov. de Santa Fé, libre deuda, gravamen y personal. Reclamos Escr. Trevisan. Chacabuco 660, Merlo, Bs. As.

Mn. 61.897 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. MIGUES S.R.L., CUIT 30-70887437-6, transfiere a Seiscatorce S.R.L., CUIT 33-71583410-9, un comercio rubro “Regalería – (Bazar – Librería – Juguetería)” en Pte. Perón 1448. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.080 / sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. MIGUES S.R.L., CUIT 30-70887437-6, transfiere a Seiscatorce S.R.L., CUIT 33-71583410-9, un comercio rubro “Regalería – Bazar – Librería – Vta. De Electrodomésticos en Belgrano 1086. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 54.081 / sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** WENG ZHEYING vende a Weng Shaomei. Autoservicio de Comestibles y No Comestibles envasados en origen, con Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora sito en Salguero 125 La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.514 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS – Escobar.** MARTA BEATRIZ TORRES, DNI 13.310.480, transfiere a Miriam Rosana Díaz, DNI 21.718.726 el fondo de comercio Minimercado, sito en Alvarado 180, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.646 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS – B. Escobar.** MAIDANA JIMENA DNI 34.155.570 Transfiere a Raúl Calizaya DNI 29.056.290 el fondo de comercio rubro Venta Indumentaria Femenina, sito en Avenida Tapia de Cruz 450 PB, de la localidad de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.647 / sep. 7 v. sep. 13

**POR 5 DÍAS - San Justo.** YAO WUJIN vende a Weng Yating. Autoservicio de Comestibles y No Comestibles envasados en origen; con Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Frutería y Panadería Artesanal. Comercializadora sito en Yerua 24502. San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.515 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - Vicente. López.** ANEDMAPA S.C.S., integrada por Silvia B. Brandariz, DNI 18.118.380, farmacéutica, socia comanditada y Pablo G. D'Amico, DNI 29.454.868 y Matías S. D'Amico, DNI 27.704.618, socios comanditarios, vende fondo de comercio de farmacia "D'Amico", sita en Carlos F. Melo N° 2.805 de Florida, Vte. López, a la farmacéutica Leticia Cavilla, D.N.I. 27.952.453. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. Fdo. María Cristina Busteros, Abogada.

L.P. 23.577 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - José León Suárez.** KAIER MARIO OSCAR transfiere a Baccarelli Patricia Alejandra la venta de pollos y productos de granja sito en (174) Washington 2751, José León Suárez. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.114 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** COPPERO CARMELO HÉCTOR. CUIT 20-14715757-7, transfiere Habilitación Municipal de Bar, Cervecería, Restó ubicado en Prof. Aguer N° 5095 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín a Carla María Rigotti Scordo, CUIT 27-38708898-4. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.116 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ÁNGEL ALFREDO CÁCERES y ELSA IRMA GÓMEZ transfiere el fondo de comercio de servicios de peluquería a Viñuela Raquel Victoria, sito en Yapeyu 1980 San Martín, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.122 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GRUPO GREMOND S.R.L. transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de venta de carteras y marroquinería, artículos de regalo sito en calle Belgrano N° 3473 partido de Gral. San Martín a D D SA. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 54.123 / sep. 10 v. sep. 14

**POR 5 DÍAS –Esteban Echeverría.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. FERNANDO MARTÍN MAJERAS, DNI 30.475.314, con domicilio legal en la calle Antonio Saénz 346, Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, transfiere a la empresa Carnes Premium Don Theo S.A., con domicilio legal en la Ruta de la Tradición 5965 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro de venta minorista de carnes rojas, carnes blancas y derivados, y embutidos, sito en la calle Camino de la Tradición 5965 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Fernando Martín Majeras, Titular. Norberto Mandiroli. Contador Público.

C.F. 31.618 / sep. 11 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS –Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. VIDAL CAROLINA MARINA. CUIT: 27-17538578-4, con domicilio real Barrio la Tranquera lote 35 Saaravi S/N, Pilar. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Librería, sito en la calle Caamaño N° 1103, Vía Pilar, Loc. N° 6, localidad PILAR, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de, Melica Susana Mabel, CUIT 27-21404558-9, domicilio real Florida s/n B° los Sauces lote N° 68, Localidad de Villa Rosa, bajo el expediente de habilitación 8069/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.721 / sep. 11 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS – Hurlingham.** 04 de septiembre de 2018. La Sra. MÓNICA MIYA con DNI 13.124.857 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es la venta de Herrajes y Ferretería, sito en la calle Av. Vergara 3816, de la localidad de Hurlingham, Bs. As. a la Sra. Marcela Beatriz Peralta DNI N° 22.134.852. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

Mn. 61.908 / sep. 11 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** ROLDÁN MIRTA GRACIELA con DNI 14.090.522 domiciliado en la calle Derqui 1156, Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de Núñez Ramón Reinaldo DNI 11.419.989 con domicilio legal

en la Soler 1523 Florencio Varela, destinado al rubro peluquería, ubicado en calle 226 (Bocuzzi) N° 229 Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de Ley en la calle 226 N° 229 Florencio Varela.

Qs. 189.001 / sep. 12 v. sep. 18

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** Se avisa que BAEZ BANEGA VIRGINIO, con CUIT 20-92606843-2 transfiere fondo de comercio de Taller Metalúrgico, sito en Polledo 1139, Rafael Castillo, a Leti Camping S.R.L., con CUIT 33-71585206-9. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.527 / sep. 12 v. sep. 18

**POR 5 DÍAS – Morón.** CARLOS ALBERTO IGLESIAS DNI 11.924.594 domiciliado en la calle Mariano Acha 228, Ciudad Santos Tesei transfiere a Marcelo Iglesias DNI 11.924.595, fondo de comercio rubro venta y colocación de caños de escape del automotor situado en la calle H. Irigoyen 914, Morón, prov. de Buenos Aires, Reclamos de Ley en el local comercial.

Mn. 61.911 / sep. 12 v. sep. 18

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** JUAN IGNACIO MILOCCO comunica que vende el 100% del rubro Academia de conductores a Maximiliano Miguel Pernicone, ubicado en Soler 82 Local 13 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.912 / sep. 12 v. sep. 18

**POR 5 DÍAS – Morón.** SUSANA B. BUONOPANE DNI 27205939557, domiciliado en la calle Berna 2340 transfiere a Matías H. Machicote CUIT 20-25358917-6 fondo de comercio depósito de huevos prod. de granja situado en calle Av. Eva Perón 2876/8 Morón, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.913 / sep. 12 v. sep. 18

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** La Martillera Adriana N. C. Rios Mat. 1855 CMM comunica que ALEJANDRO GABRIEL SEMERINI transfiere a Gino Sergio Oscar parrilla y comidas para llevar, sito en la calle Los Pozos 99, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos dentro de los plazos de ley. Mariano Acosta 144, Ituzaingó.

Mn. 61.923 / sep. 12 v. sep. 18

**POR 5 DÍAS - San Justo.** YAO WUJIN vende a Weng Yating Autoservicio de comestibles y no comestibles envasados en origen, con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Yerua 2450 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.515 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - Zarate.** ÁLVAREZ HUGO RUBÉN DNI 13.776.267 transfiere fondo de comercio de Loterías en calle Matheu 1272 Zárate a Suárez Gonzalo Ezequiel DNI 35.141.379. Reclamos de ley en calle Matheu 1272 Zárate.

Z-C. 83.652 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS – Necochea.** MIGUEL ÁNGEL CEJAS DNI 10.228.096 con domicilio en calle 50 N°2745 de la ciudad de Necochea Pcia. De Buenos Aires, hace transferencia de fondo de comercio, de la Panadería mecánica y elaboración de masas de confitería "El Abuelo" ubicada en la calle 50 N° 2753 de la Ciudad de Necochea, Pcia. De Buenos Aires, a favor de Gabriel Oscar Avellaneda, DNI 25.708.328 y María Lourdes Thanos, DNI 40.058.625, ambos con domicilio en la calle 24 Nro. 2317 de la Ciudad de Necochea, Pcia. De Buenos Aires. Oposiciones de Ley 11.867 en el mismo comercio.

Nc. 81.395 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** JUANA VALERIA GOMEZ transfiere a Adrian Axel Colonna la rotisería, venta de pizzas para llevar sitio en Olazabal 719 Ituzaingo Bs.As. reclamos de ley en el mismo.

Mn. 61.929 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** DAVID ADRIÁN RIVA DANI DNI 30.320.558, Transfiere Fondo de Comercio "Avicola Guillón" sito en Valette 1.445, Luis Guillón, E. Echeverría a Pollos Del Sur Soc. Por Acciones Simplificada, CUIT 30-71605186-9 con domicilio en Viamonte 675 piso 12 Dpto G, C.A.B.A., libre de empleados, multas e impuestos. Reclamos de Ley en Av. Blvd. Bs. Aires 1024 1ro A. Luis Guillón L-V de 17 a 19.hs.

L.Z. 48.815 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS – La Plata.** FERRETERÍA AGUILAR DE R. DORADO S.R.L., CUIT 20-13916253-7, transfiere a Ferreteria Aguilar de R. Dorado e Hijos S.R.L., CUIT 30-71543653-8 el fondo de comercio Ferreteria, sito en calle 72 n°1202 P.B. de la ciudad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio. María V. Diloreto. Abogada.

L.P. 23.728 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS - La Plata.** El Sr. PABLO DANIEL MANTOVANI DNI Nro 18.235.732; CUIT 20-18235732-5, transfiere fondo de comercio denominado Gonnet Viajes y Turismo; rubro Agencia de viajes y turismo (EVyT 11.985 Disp. 441); sito en la calle 503 N° 1994 esq. 15, puerta A y B, de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata a la Sra. María Soledad Pérez, DNI Nro. 28.345.504, CUIT 27-28345504-7. Reclamo legal en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Marcelo F. Urquiza. Abogado.

L.P. 23.720 / sep. 13 v. sep. 19

# Convocatorias

## PLÁSTICOS ROMANO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 05 de octubre de 2018, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 8:00 hs. y a las 9:00 hs., en Avenida Mosconi N° 1315, Quilmes Oeste, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30 de abril de 2018;
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio; y
- 6) Remuneración al Directorio y eventual exceso a los límites dispuestos por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada.

Qs. 189.051 / sep. 7 v. sep. 13

## SANATORIO JUNCAL S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2018 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperey, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y demás documentación referida al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 2018; 3) Consideración Distribución de Resultados; 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración; 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios. Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Alte. Brown 2779, Témperey, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril. Presidente. Publíquese conforme a derecho". Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

L.P. 23.506 / sep. 7 v. sep. 13

## EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comuníquese que el 28 de septiembre de 2018, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria 19:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo Nro. 15371 en su sede social de Rodolfo A. López Nro. 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2017 al 30/06/2018,
4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y (2) Directores Suplentes,
5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

L.P. 23.525 / sep. 7 v. sep. 13

## HUACHIPATO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Octubre de 2018, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.



Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Javier Alejandro Viadas – Presidente.

G.P. 92.742 / sep. 7 v. sep. 13

## EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, de la Ciudad de Morón, provincia de Bs. As., para el día 28 de setiembre de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 58, cerrado el día 30 de Junio de 2018.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2018.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2018, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar Álvarez. Presidente. José Manuel Veloso, Contador Público.

L.P. 23.570 / sep. 10 v. sep. 14

## PELQUE Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art.- 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 17 finalizado el 30 de junio del 2018.-
- 3) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 17 cerrado el 30 de junio del 2018, fijación de honorarios al Directorio.- De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea – El Directorio – Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

L.P. 23.603 / sep. 10 v. sep. 14

## PROPEL S.A.C.I.e I.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/9/2018 a las 12 en primera convocatoria y a las 13 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 n° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31/5/2018.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Ratificación de la decisión tomada por el Directorio en la reunión el 19/12/2017. 5) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas). 6) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
  - 7) Autorización de prórroga del plazo para la conservación de acciones en cartera de la sociedad –Art. 221 Ley 19.550-.
- Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19.550).

C.F. 31.608 / sep. 10 v. sep. 14

## VICTOR M. BALBI CONSTRUCCIONES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Víctor M. Balbi Construcciones S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 2018, a las 11:30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio estatutario de su sede social ubicada en calle Estrada 730 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA.**

1) Designación de asambleístas para suscribir el acta de la asamblea. 2) Consideración del Balance general, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informes de la Sociedad Víctor M. Balbi Construcciones S.A. cerrado el 31 de marzo de 2018. 3) Designación de Directores por tres ejercicios. 4) Fijación de retribución de los directores.

Z-C. 83.645 / sep. 10 v. sep. 14

**MÉDICOS DE ENSENADA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el 01/10/2018 a las 13:45 hs. en Primera Convocatoria en la sede social sita en calle La Merced N° 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Aumento de capital; 2) Consideración de poder realizar las convocatorias en primera y segunda convocatoria en forma simultanea; 3) Reforma del Estatuto Social artículos cuarto y decimosegundo; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea. Soc. no incl. Art. 299 LGS. Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 23.638 / sep. 11 v. sep. 17

**MÉDICOS DE ENSENADA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el 01/10/2018 a las 12.30 hs. en primera convocatoria en la sede social sita en calle La Merced N° 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio finalizado el 30/04/2018; 2) Destino de las utilidades del ejercicio; 3) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.- Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.- Soc. no inc. Art. 299 LGS. Juan Manuel De Rosa, Presidente del Directorio.

L.P. 23.637 / sep. 11 v. sep. 17

**HILL GREEN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2018 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas en la asamblea ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2017 (Aprobación de los estados contables de los ejercicios contables N° 15,16,17 y 18 correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1/1/2013 y 31/12/2016, fijación de la remuneración del directorio, aprobación de la gestión del directorio, elección de miembros del directorio); 3º) Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas en la asamblea ordinaria de fecha 28 de mayo de 2018 (Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio societario N° 19 correspondiente al período comprendido entre el 1/1/2017 y el 31/12/2017, remuneración del directorio correspondiente al ejercicio societario N° 19, otorgamiento de avales bancarios por parte de los socios, aprobación del aporte realizado por el socio Eduardo Mendes, autorización al directorio para tomar medidas extraordinarias de administración para superar las consecuencias de las inclemencias climáticas); 4º) Consideración de la subdivisión del establecimiento "Los Molinos"; 5º) Consideración de la propuesta de liquidación de la sociedad. 6º) Consideración de la petición de modificación de la sede social. - El directorio.- Soc. no comp. Art. 299 les. Luciano J. Reynoso, Abogado.

L.P. 23.649 / sep. 11 v. sep. 17

**CÁMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Argentina de Constructores de Embarcaciones Livianas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2018 a las 17.00 hs. en Parque Náutico San Fernando, sede Centro de Exposiciones en las calles Escalada y Almirante Martín, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asociados para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30/06/2018. 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 2018/2019. 4) Elección de socios para cubrir los cargos vacantes por renovación en la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. De acuerdo al Art. 21 de nuestros estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución

los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. en la sede administrativa sita en la calle Escalada y Almirante Martín localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Designados Presidente y Secretario por Acta N° 1376 del 11 de septiembre de 2017.  
S.I. 41.722 / sep. 11 v. sep. 17

## **SEMAPORT BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 04 de octubre de 2018 a las 11.00 hs en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inc.1 Ley 19.550 del ejercicio N° 22 cerrado el 30/06/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

B.B. 58.137 / sep. 11 v. sep. 17

## **CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria) para el día 11 de octubre de 2018 a las 11 y 12 horas respectivamente (Asamblea Ordinaria) y 15 y 16 hs. horas respectivamente (Asamblea Extraordinaria), en su sede social sita en la calle Salta N° 2036 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

#### Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
- 3) Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio;
- 4) Honorarios directorio ejercicio 2017: ratificación.

#### Asamblea Extraordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Ratificación de traspaso de bien inmueble en compensación parcial por deudas existentes;
- 3) Análisis, ratificación y/o rectificación nueva modalidad para pago de prestaciones. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2018 Clínicas Marplatenses Unidas S.A. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Nota: para asistir Asambleas los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración Art. 238 L.19.550 mod. L 22902). Soc no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Julián Vespa, Abogado-apoderado.

M.P. 35.263 / sep. 12 v. sep. 18

## **SAJUBA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse, en la calle La Pampa 2875 2° M Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de octubre de 2018, en primera convocatoria a las 15:30 hs. y en segunda convocatoria a las 16:30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Informe del Sr. Presidente del Directorio sobre la situación en que se encuentra la empresa. Rendición de cuentas.
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.3º) Consideración de la actuación del Directorio. Aprobación de su gestión. Medidas a Adoptar.
- 4º) Elección de un nuevo Directorio. Designación de autoridades. 5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley de Sociedades. Juan Ignacio Balian Presidente.

C.F. 31.631 / sep. 12 v. sep. 18

## **CORAMAR S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 09:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1 de octubre de 2018, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en la sede social de 9 de Julio 1695, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de directorio por vencimiento del mandato. Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mario Cortes Stefani, Abogado. L.P. 23.651 / sep. 12 v. sep. 18

**TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550.- Convócase a Acta A.G.O para el 01/10/2018 a las 10 Hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 3) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017. 4) Consideración del resultado del ejercicio. Su ratificación. Fijación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.5) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Concejo de Vigilancia.6) Nombramiento de Directores y Consejo de Vigilancia.Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.- La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) Se autoriza a la Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti a realizar las modificaciones y aclaratorias y firmar todo tipo de documentación tendiente a la inscripción del correspondiente. Los Talas, Berisso, 03/09/2018. El Directorio".- Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti. L.P. 23.669 / sep. 12 v. sep. 18

**EL DÍA S.A.I.C.F.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EL DIA S.A.I.C.F., que se celebrará en primer convocatoria en la sede social el día 10 de Octubre de 2018, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Aumento de capital mediante suscripción de resultados acumulados; 3º) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por el accionista Señor Raúl Eduardo Kraiselburd, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho; 4º) Modificación del Estatuto Social, para adecuarlo a la decisión que se adopte respecto de los puntos anteriores. Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Cra. María del Carmen De Luca. L.P. 23.708 / sep. 13 v. sep. 19

## Sociedades

**LISIMBA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Directorio del 04/06/2018, se estableció nueva sede social en calle L. N. Alem N° 1495 de la ciudad y partido de Tandil, Pcia. Buenos Aires. Sociedad no incluida en el art.299 LGS. Firmado: Cra. Natalia S. Vighianchino. Tn. 91.425

**DOMINGO MANGONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de 4/8/18 se eligió e incorporo al Directorio actual Directora Titular Emilia Elena Mangone DNI 21.571.971 c/ domicilio especial: Martín Rodríguez 1676 San Miguel Pcia. Bs. As. Fdo. Victor J. Maida, Abogado. L.P. 23.604

**DBP DI BELLO S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 126 del 30 de agosto de dos mil dieciocho, Registro N° 3 Escribana Rocío González, domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, Ciudad y Partido de Zárate. 1) Nelson Di Bello, argentino, martillero público, nac. el 14 de febrero de 1.930, D.N.I. 4.718.079, C.U.I.T. N° 20-04718079-2, dom. en calle 19 de Marzo N° 439, Zárate, Bs. As., casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Clara Beatriz García; Leandro Di Bello, argentino, Ingeniero Civil, nac. el 27 de enero de 1.957, D.N.I. 12.981.203, C.U.I.T. 20-12981203-7, dom. en calle 19 de Marzo N° 439, Zárate, divorciado de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María José Cerutti; 2) DBP Di Bello, S.A. 3) domicilio: Calle 19 de Marzo N° 439, Zárate, Bs. As. 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: 1) Explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, para la prevención, educación, asistencia y tratamientos para la salud psicofísica del individuo; efectuando tratamientos terapéuticos y de prevención para el mantenimiento de la salud, tratamientos de rehabilitación y Kinesiología, orientados a la asistencia, investigación, docencia, a la lucha contra malos hábitos, las dependencias, las enfermedades neurológicas, a través de instalaciones y equipamientos propios y/o de terceros, como

asimismo, al gerenciamento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos a la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Prestación de servicios en asesorías a empresas de salud, de servicios de tratamientos, servicios de profesionales médicos. 2) Prestar servicios de recursos profesionales de la salud. 3) Administrar Centros Médicos-Asistenciales, contratar servicios de profesionales de la salud. Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; asumir la administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades sean públicas o privadas; creación, contratación, organización, promoción, explotación, prestación y administración de toda clase de sistemas de cobertura médica y capacitación social individual o colectiva y su financiación a través de servicios propios o de terceros, mediante los sistemas de pago directo, prepago, abonos, reintegros o cualquier otro que se estableciere; prestación de servicios médicos, sanitarios y de rehabilitación, visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios, incluyendo prácticas terapéuticas de todo tipo, estudios, análisis y exámenes; y servicios conexos, complementarios y accesorios a los antes citados. Operar como hospital de día, centro educativo, terapéutico, centro de consultas médicas para asistencia, diagnóstico y tratamiento, ambulatorio o con internación, de pacientes, propios y/o de obras sociales, organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes e obras sociales o particulares. 4) Al gerenciamento de contratos de la seguridad social y administración de servicios de salud. También podrá dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será por medio de estos. 5) Comercialización, fabricación y venta de bienes y servicios, de artículos de librería, calzado, indumentaria, muebles e insumos informáticos para oficinas, artículos del hogar, mueblería, tienda, bazar, ferretería. Servicios de bar y venta de comestibles, bebidas y productos de almacén de todo tipo. Servicios de catering. Máquinas y equipos de todo tipo. Servicios de publicidad en todas sus modalidades. Compra venta, permuta, alquiler de vehículos rodados, montacargas, auto elevadores, sus repuestos y accesorios. 6) Construcción, reparación de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelo y preparación de terreno para obras. Mantenimiento de espacios verdes. Construcciones civiles y/o industriales. 7) Alquiler de maquinarias y equipos de ingeniería civil. 8) Servicios de alquiler realizado por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, con destino a vivienda o comerciales. 9) Transporte automotor de cargas por vía terrestre, marítima y/o fluvial, dentro o fuera del territorio nacional. 10) Importación y/o exportación de todo tipo de bienes y servicios. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y todo aquello que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo ejecutar todas las operaciones industriales, comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias, y cuantos más actos y contratos sean menester, para el mejor cumplimiento del objeto precedente, inclusive intervenir en licitaciones privadas o públicas. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$ 200.000. 7) Presidente: Leandro Di Bello, 8) Cierre Ejercicio 31/07. Escribana Autorizada en citada escritura. Fdo. Rocío González, Escribana.

L.P. 23.605

### **MIDLAND SUR COMERCIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de Capital Social de la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Rocío González. Escribana.

L.P. 23.606

### **INSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/08/2018 se ref. art. 3º objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcciones. Inmobiliarias. Financiera: No realizará las actividades de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Industriales. Comerciales: compraventa, exportación, importación de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción. Agropecuaria. Esc. Patricio Roán.

L.P. 23.607

### **AGROGANADERA MENDES HNOS DE OLIDEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 6/7/18 se ratifica AGE del 26/4/18 de designación de directorio: Direc. Tit.- Pte.: José Abel Mendes y Direc. Supl. Emilia Beatriz Grossi.- Esc. Patricio Roán.

L.P. 23.608

### **PROYHER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 14 del 29/09/09 renunció Mario Drzwiecki como gerente y asumió Martín G. Orazi. Por Reunión de Socios N° 15 del 30/09/09 renunció Orazi. Por reunión de socios n° 16 del 30/09/09 asume la gerencia Marcos D. Segulin. Por reunión n° 17 del 03/04/18 renuncia Segulin y asume la gerencia Martin G. Orazi. Dra. Teresita Inés Bello.

L.P. 23.623

### **INDUBAGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Sede social: Marsella y Entre Muros, Polígono industrial de Berisso. Fdo. Andrés Fernando Laure, Cdor. Público.

L.P. 23.627

**AGUA BLANCA INVERSIONES CIP 1 S.R.L**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios extraordinaria del 26/03/2018, la sociedad ha resuelto: (i) Cambiar la Jurisdicción de la Sociedad a C.A.B.A. y Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social. (ii) Fijación de Sede Social. La sociedad fija su nueva sede social a la Avda. Santa Fe 1461, Piso 3º, CABA. Fdo. J.P. Lazarús de Castillo, Escribano.

L.P. 23.628

**GIZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 185 del 27/08/2018, Esc. Lisandro Pedro Marchionni, Reg.3 de Berisso, Ariel Norberto Graizer, arg, nac. 12/02/1959, DNI 12.807.098, CUIT 20-12807098-3, casado, dom. Maghatma Gandhi nro 661, CABA, César Aníbal Grisotto, arg, nac 23/01/66, hijo de Julio César Grisotto y de Ángela Posada, DNI 17.755.072, CUIT 20-17755072-9, soltero, empresario, dom 467 nro 3557, City Bell, La Plata; Marcelo Martín Sosa Lugones, arg, nac 12/8/78, hijo de Rodolfo Emilio Sosa y de Marta Liliana Lugones, DNI 26.746.446, CUIT 20-26746446-5, soltero, empresario, dom 3 nro 1577, La Plata; Eduardo Raúl Crudele, arg, nac 7/3/58, DNI 12.451.201, CUIT 20-12451201-9, casado, ingeniero, dom 11 Nro 260, Tolosa, La Plata; Mauricio Felipe Odo, arg, nac 25/02/70, DNI 21.463.405, CUIT 20-21463405-9, casado, empresario, dom Eva Peron Nro 380 Ensenada, Walter David Agnoluzzi, arg, nac 02/0976, hijo de Olga Angélica Agnoluzzi, DNI 25.582.611, CUIT 20-25582611-6, soltero, analista en computación, dom en 124 nro 1784, Berisso, Enrique Pérez Di Salvo, arg, nac. 24/04/85, hijo de Manlio Antonio Obdulio Pérez y de María Josefa Di Salvo, DNI 31.301.962, CUIT 20-31301962-5, solt, empresario, dom 18 nro 347 de Berisso, Miguel Ignacio Galé, arg, nac 3/8/74, DNI 23.871.932, CUIT 20-23871932-2, casado, empresario, dom Amenabar nro 2866, CABA, Nicolás Ezequiel Graizer, arg, nac 14/08/89, CUIT 20-34682589-9, sol, hijo de Ariel Norberto Graizer y de Elsa Ruth Hecht, empresario, dom Maghatma Gandhi nro 661, CABA, Daniel José Luis Fernández, arg, nac 18/7/74, hijo de Enrique Benito Fernández y Néida Frontoni, DNI 24.117.133, CUIT 20-24117133-8, solt, comerciante, dom 9 nro 3823, La Plata, interviene en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "Surporaire SA", dom. 8 nro 1464, de La Plata, CUIT 30-71455807-9, a mérito de: 1) Estatuto Social otorgado esc 37 del 12/03/2014 y su modificatoria esc. 75 del 16/05/2014, esc de La Plata, Marisa Jaureguy, a los folios 128 y 234, Reg 193, inscriptas DPPJ 16/06/2014, Leg 206550 Mat 119.860.- 2) Acta de Asamblea General Ordinaria 7 del 15/3/2018, F 10 Libro de Actas de Asambleas 1, rubricado DPPJ, 30/6/2014, de elección de autoridades y distribución de cargos.- Y Raúl Enrique Girbal, arg, nac el 13/10/65, hijo de Jorge Raúl Girbal y de Elida Dolores Rodríguez, DNI 17.875.233, CUIT 20-17875233-3, soltero, empresario, dom. San Martín nro 412, de Magdalena, comparece en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente de "Madacom Sociedad de Responsabilidad Limitada", dom. San Martín nro 412, Magdalena, CUIT 30-70902384-1, a mérito del contrato social del 15/11/2004; firmas certificadas ante la esc. de La Plata, María Fernanda Martocci, Acta 360 Folio 360 del Libro 13 Reg 64, inscripta DPPJ el 26/5/2005, Leg 132.380 Mat 72909, constituyeron Giza S.A. Domicilio: Provincia de Buenos Aires, y sede social en Calle 11 número 260 entre 529 y 530 de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata.- Plazo: 99 años desde inscripción registral.- Objeto: A) Prestar Servicios de Telecomunicaciones, a saber: de Valor Agregado, de acceso a Internet, de Transmisión de Datos, servicios de Telefonía, y reventa en general de todo tipo de Servicios de Telecomunicaciones. Arrendar infraestructura de Telecomunicaciones y aquellos servicios que puedan originarse en el futuro en el ámbito de las telecomunicaciones, conforme las pautas previstas por el marco normativo vigente. B) Desarrollar, producir, distribuir y explotar parcial o totalmente, servicios audiovisuales y de radiodifusión, canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión, y todo otro servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio. C) Industriales: Instalar, mantener y explotar redes informáticas y de telecomunicaciones; Diseñar y desarrollar soluciones informáticas basadas en tecnología de internet; Diseñar, fabricar y ensamblar equipos insumos, partes y accesorios de informática y telecomunicaciones. D) Comercial: Comprar, vender, fraccionar, comercializar, intermediar, generar y/o distribuir bienes y servicios de informática, comunicaciones y audiovisuales; Explotar franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, y marcas, comerciales; Importar y exportar bienes y servicios de informática y telecomunicaciones. Dar y tomar franquicias, licencias, concesiones y representaciones comerciales de servicios de informática y telecomunicaciones. E) Servicios Profesionales: Asesorar e implementar tecnología informática y de telecomunicaciones. Brindar servicios de mantenimiento y reparación y suministros de repuestos de equipamientos de informática y telecomunicaciones. Prestar servicios de consultoría. Proporcionar asistencia técnica comercial, industrial, administrativa, financiera, dictar capacitaciones y organizar conferencias y eventos relacionados con el sector. Realizar estudios e investigaciones de factibilidad técnica y económica para el desarrollo de servicios y negocios de informática y telecomunicaciones. F) Financieras: A los fines detallados precedentemente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. Recibir y otorgar inversiones. Constituir y/o administrar fideicomisos y/o ser beneficiaria de fideicomisos, emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, que no requieran autorización de acuerdo a la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades enunciadas serán realizadas por personal autorizado, matriculado y/o idóneo en la materia, para el caso que les fuere requerido.- Capital: \$ 2.100.000.- Cierre Ejercicio: 31/12.- Directorio con mandato por tres ejercicios sociales: Presidente, Eduardo Raúl Crudele. Vicepresidente: César Aníbal Grisotto. Directores Titulares: Ariel Norberto Graizer, Marcelo Martín Sosa Lugones, Raúl Enrique Girbal, Walter David Agnoluzzi, Miguel Ignacio Galé.- Directores Suplentes: Enrique Perez Di Salvo, Gonzalo Abrego, Jorge Horacio Cuartucci, Mauricio Felipe Odo, Nicolás Ezequiel Graizer.- Lisandro Pedro Marchionni.- Notario.

L.P. 23.630

**TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Trexcin Construcciones S.A. ha decidido el pasado 29/08/2018 la designación de Natalia Andrea Trevisiol D.N.I. 24.771.516 como Director Titular, y de Matías Tomás Tevisiol D.N.I 29.485.636 como Director



Suplente, desde el 01/09/2018 hasta el 31/08/2021. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 29/08/2018: Presidente: Natalia Andrea Trevisiol; Director Suplente: Matías Tomás Trevisiol.

L.P. 23.692

### **INSTITUTO ARGENTINO DE ALTO RENDIMIENTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Socio: Florencia Kinderknecht, profesión: docente. Autorizada: Dra. Mónica Beatriz Gerarduzzi. Abogada. San Martín, septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mónica B. Gerarduzzi, Abogada.

S.M. 54.160

### **ROGA TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Roga Textil S.R.L. Domicilio: Sargento Cabral 4426, San Martín 1) Socios: Marcelo Alejandro Vega, Argentino, Dni 25899505, CUIT 20-25899505-9, nac. 27/03/77, comerciante, casado, dom. El Ceibo 1888, Florencio Varela y Hernán Ángel Rolfi, argentino, comerciante, DNI 26.435.909, CUIT 20-26435909-1, Nac. 21 /02/78, casado, dom. calle Sargento Cabral 4426, San Martín. 2) Inst. Privado 04/09/18. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, de todo tipo de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, y las materias primas que los componen, toda clase de artículos infantiles y para bebés, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. B) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Capital: \$ 400.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Marcelo Alejandro Vega y Hernán Ángel Rolfi, socios gerentes, 99 ejec. Fisc. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Gutiérrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

C.F. 31.634

### **WF-NET IT SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de WF-NET IT Solutions S.R.L. Domicilio: Camino Centenario 2166, Berazategui. 1) Socios: Mureika Dario Alejandro, argentino, DNI 31.986.859, CUIT 20-31986859-4, nac. 06/11/1985, soltero, dom. calle 418 N° 755 (Gutiérrez), Berazategui; Mureika Emanuel Martín, Argentino, DNI 38.394.848, CUIT 20-38394848-8, nac. 03/06/1991, Soltero, dom. calle 418 N°755 (Gutiérrez), Berazategui y Tomczyk Analía Gabriela, Argentina, DNI 35.792.511, CUIT 27-35792511-3, nac. 30/11/1990, Soltera, dom. calle 418 N°755 (Gutiérrez), Berazategui. 2) Inst. Privado 04/09/18. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ("Servicios TIC"), sean servicios fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, y prestación de Servicios de internet. Provisión, arrendamiento, venta y comercialización, a cualquier título, de equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados o complementarios de los Servicios TIC. Ejecución de obras y prestación de toda clase de servicios vinculados con los Servicios TIC y Servicios de internet. Venta al por mayor y menor, de equipos informáticos y máquinas electrónicas, computadoras incluso las portátiles y sus periféricos, impresoras, suministros para computación. Importación y exportación, representación o distribución, locación, leasing de equipos (hardware) y sistemas (software). Prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y accesorios informáticos. Instalación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, así como la instalación de antenas y pararrayos. Diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos electrónicos, ópticos y electroópticos para el registro de imagen, audio o alarmas, así como cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad. Planificar, diseñar, participar, evaluar, realizar pericias y tasaciones, y controlar sistemas de información y procesamiento de datos, así como también estudios de factibilidad sobre éstos. De igual manera, evaluar y seleccionar alternativas de asistencia interna y realizar auditorías en áreas de sistemas y centros de cómputos. Desarrollar y diseñar hardware y software. Propiedad Intelectual: Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones, firmar contratos asociativos y acuerdos de todo tipo con otras empresas, entidades, instituciones, sociedades, del país como del exterior. Toda actividad aquí descripta que requiera la incumbencia de un profesional con título habilitante será realizada con su intermedio de acuerdo con la legislación vigente.6) Capital: \$ 400.000. 7 y 8) Administración y Rep. Legal: Tomczyk Analía Gabriela, socio gerente, 99 ejec. Fisc. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

C.F. 31.633

### **MC MEDICINA CALIFICADA S.A.**

POR 1 DÍA - Leg.197053. En Directorio del 04/09/2018, se decide mudar la Sede Social a General Ocampo N° 2946 Piso 1 Departamento B, localidad San Justo, partido de La Matanza, (1754) provincia de Buenos Aires José Luis Marinelli, el Abogado.

C.F. 31.630

### **TRES G ENTERTAINMENT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/03/18, protocolizada en Escrit. Pública N°24 del 13/04/18, se resolvió aumentar el capital social a \$ 2.818.300.- reformándose el Artículo 4°. Se designó nuevo Directorio así: Presidente: Ismael Roberto Maldonado y Directora Suplente: Natalia Paula Maldonado. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.626

**MGC Y LMR DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA – 1) Leandro Martín Romero, argentino, soltero, contador público, nacido el 26/11/87, DNI 33.419.347, Massenet 679, localidad y Partido de Hurlingham, Pcia Bs As; y Martín Guillermo Clare, argentino, soltero, maestro mayor de obra, nacido el 21/10/87, DNI 33.338.892, Julián Aguirre 1735, localidad y Partido de Hurlingham, Pcia Bs As. 2) Inst. Privado del 29/08/18. 3) “MGC y LMR Desarrollos S.R.L.”. 4) Sede social: Julián Aguirre 1731, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales, para la construcción, mantenimiento, restauración, reparación y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, redes de infraestructura, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas; obras viales. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes hídricas, de energía, teléfonos, acueducto. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, auxilio mecánico, mensajería y distribución. Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, frigoríficos. Operaciones agricolganaderas, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. La elaboración, producción, importación, exportación, envasado, distribución, comercialización y acopio de especies de cereales, oleaginosas, algodóneras, chacinados. Importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, semillas. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Leandro Martín Romero. 10) 31 de julio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.625

**PENTAMAR S.A.**

POR 1 DÍA – Por asamblea general extraordinaria de 01/08/18 se resolvió: Modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo Segundo: Su plazo de duración es de ciento cuarenta y nueve años contados a partir del día 31 de julio de 1969, fecha de su inscripción originaria en el Registro Público de Comercio”. Fdo. Ana Llorente, Abogada.

C.F. 31.622

**ENVASAMIENTOS SAN JUSTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 10) cierre de ejercicio 30-06. Fdo. Laura Inés Duó, C.P.N.

Mn. 61.922

**LA MARTINGALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alfonso Adalberto Correa, arg, comerciante, DNI 20.030.263, CUIT 20-20030263-0, nac. 10/3/68, 50 años, casado, dom. Almafuerte 1540 B° Weston Lote 52, Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires 2) Claudio Javier Lenti, arg, comerciante, DNI 25.426.281, CUIT 20-25426281-2, nac. 6/8/76, 42 años, soltero, dom. Carlos Tejedor 5258, Caseros, Tres De Febrero, Buenos Aires 4) La Martingala S.R.L 5) Instrumento privado 4/9/18, 6) Sede social: Corvalán 492 Moreno, Bs. As. 7) objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros: Servicios: la organización de eventos empresariales, artísticos, deportivos, comerciales, educativos, ferias y otros de cualquier especie y naturaleza, servicios de catering, sonido, iluminación y audiovisuales en general; Comerciales: la compraventa, alquiler, leasing, importación, distribución y exportación de bienes y materiales, relacionados con los servicios prestados. 8) 99 años, 9) \$ 50.000, 10) administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Alfonso Adalberto Correa, 12) Cierre de ejercicio 30/04; 12) Fiscalización: por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti, Abogada.

Mn. 61.919

**AL<sup>2</sup> DEVELOPMENT & BUILDING S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución escritura 491 folio 1036 reg 15 de fecha 28/08/2018, escribano Sebastián Zantto. Socios: (i) Pablo César Miguel Alfano, argentino, constructor, nacido el 22/12/1975, de 42 años de edad, DNI 21.818.188, casado, domiciliado en José María Paz 1268 Ituzaingó Pcia Bs., y (ii) y Víctor Martín Álvarez, argentino, comerciante, nacido el 01/06/1974, de 44 años de edad, DNI 24.028.152, domiciliado en Carapachay 3043 Castelar, Pdo. de Morón. Domicilio: Pcia Bs. As. Objeto: objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria Compra, venta, permuta, locación y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo desarrollo de clubes de campo, tiempo compartido, countries, parques industriales u otros tipo de explotaciones comerciales e industriales. B) Mandatos y Representaciones: Aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos, respecto de las actividades referidas en el inciso anterior, pudiendo además participar en fideicomisos en cualquiera de sus roles. C) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. D) Comercial: Podrá comprar, vender, importar y exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación E) Financiera: Emitir certificados de depósitos y warrants y contraer empréstitos mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables conforme a las normas legales respectivas. Emitir obligaciones, otorgar créditos,

contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la ley 21526. Administrar u operar sociedades, fondos de comercio, activos o empresas en marcha. Constituir nuevas sociedades por acciones con fines análogos, suscribir capital en ellas o en otra ya establecidas y fusionarse con una u otras, conforme a las limitaciones y demás disposiciones de la Ley de General de Sociedades. Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar fusiones parciales o totales, escisiones, combinaciones u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas físicas o jurídicas, así como constituir fondos de comercio independientes con activos existentes acordándoles la forma jurídica que mejor convenga. Duración: 99 años. Capital: \$ 100.000. Directorio: 1 presidente y 1 director suplente. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Representación: corresponde al Presidente El directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal de la Sociedad por tiempo indeterminado para actos determinados o por tiempo limitado. Cierre del ejercicio: 31/12. Sede Social: Evita 53 1º A Moreno, Pcia Bs As. Presidente: Víctor Martín Álvarez.; Director Suplente: Palo César Miguel Alfano, todos constituyendo domicilio especial en la sede social de la Sociedad. Autorizado según instrumento público Esc. N° 491 de fecha 28/08/2018 Mauricio Andrés Vitali - T°: 1 F°: 76 CAMGR.

Mn. 61.918

### **SOLUCIONES P & TM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 3/09/2018 se constituye "Soluciones P & TM S.R.L." socios: María Griselda Trani, DNI N° 23.090.736, CUIT 27 23090736-1, Comerciante, argentina, nacida 12/2/1973, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Eduardo Frías, con domicilio en República 3105, Ciudad Jardín, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires y Ricardo German Correia, DNI N° 17.224.737, CUIT 20-17224737-8, Licenciado en Sistemas de Información, argentino, nacido el 26/2/1965, divorciado de sus primeras nupcias con Marcela Viviana Blanco, con domicilio en República 3105, Ciudad Jardín -Bs. As, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: República 3105, Ciudad Jardín -Bs. As, Partido de tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como en el exterior, las siguientes actividades: servicios de marketing directo empresarial, desarrollo de tecnología de comercialización y publicidad, diseño visual y de contenidos, comunicación y promoción de ventas y servicios, logística, almacenamiento y distribución. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por las leyes incluyendo realizar importación y exportación de bienes. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$ 50.000. Administración y representación legal: a cargo de uno o más gerentes. Se designa Gerente a María Griselda Trani con domicilio especial en sede social. Fiscalización socios no gerentes artículo 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/07. Damian M. Jakim. Abogado.

S.M. 54.140

### **GRUPO ALEAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N°14 del 3/07/18, renuncia como gerente Alejandra Laura Molindi y se ratifica en el cargo a Luis Molindi, arg., dni 17.539.790, 1/1/66, divorc., Liniers 1951, Loc. y Ptdo de San Martín, Prov. Bs. As, Comerc. por toda la durac. de la soc. y fija domic. espec. en Tucumán 5350, Loc. Loma Hermosa, Ptdo. de Gral. San Martín, Prov. Bs. As. Patricia R. Tagini, Abogada.

S.M. 54.137

### **KIRIOS CLIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 04/09/18. Not. Alejandro E. E. Vattuone. 1- Corti Julián Ricardo, argentino, Empresario, DNI 31.235.501, soltero, 14/3/85, domicilio J. Lacroze 680, Dto 3, Haedo, Prov. Bs. As; Galarco Ricardo Ezequiel Damián, argentino, casado, DNI 31.639.783, Administrativo, 5/6/85, domicilio Aristóbulo del Valle 1028, Castelar, Prov. Bs As; 2- Kirios Clima S.R.L. domicilio Yerbal 732, localidad Haedo y partido Morón, Prov Bs. As. 3- \$60.000. 4- Gerente Corti Julián Ricardo. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, comercialización, distribución exportación e importación de materiales eléctricos, de iluminación, agua, gas, electrónicos y pantallas solares y todos sus accesorios. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer Obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7-Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

L.M. 197.524

### **SWITCH GREEN S.A.**

POR 1 DÍA.- Por Acta de Asamblea 2 del 20/02/2018. Renuncia Presidente: Mariano Carlos Groppo, DNI 26.348.989, domiciliado Gelly y Obes 2256 CABA.- Se designa nuevo directorio: Presidente: Rodrigo Javier Rodriguez, arg., nacido el 6/1/1976, DNI 24.966.752, CUIT 20-24966752-9, domicilio Joaquín V. González 1.972, Villa Adelina, San Isidro, Pcia Bs As.- Director Suplemente: Mariano Carlos Groppo, arg, nacido el 24/11/1977 DNI 26.348.989, CUIT 20-26348989-7, domicilio , ambos constituyendo domicilio especial en Avenida del Libertador 17014 Beccar, San Isidro, Pcia. de Bs. As.- N. Carolina Radaelli. Esc.

S.I. 41.762



**DESSACO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N 32, F 107 del 09/08/18, se constituyó la sociedad. Exequiel Sosa, DNI 35.344.532, CUIT 2035344532-5, Argentino, nacido el día 25 de junio de 1990, Estado civil soltero, hijo de Florentino Sosa y Lidia Esther de Valle Gómez de profesión Empleado con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 2641 de la localidad de Martínez Partido de San Isidro Facundo Pinazzo Elcano, DNI 36.397.274, Cuit 20-36397274-9, argentino, nacido el día 15 de junio de 1991, estado civil soltero, hijo de Juan Eduardo Pinazzo y Luisa Ernestina Elcano de profesión Empleado con domicilio real en la calle Av. Fondo de la Legua 2627 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; plazo 99 años; La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o en el exterior las siguientes actividades: provisión de servicios de limpieza de toda clase, sea en edificios públicos como privados; mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines, fumigación y desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas; comercialización de productos e insumos relacionados a estos rubros. La Sociedad podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto; el capital social suscrito es de cien mil pesos \$ 100.000; cierre de ejercicio 31/12; Presidente: Facundo Pinazzo Elcano, Director Suplente: David Exequiel Sosa ambos con domicilio especial en la sede en la calle Bouchard 754 Piso 2 Dto C de la localidad de La Lucila partido de Vicente López. Se autoriza al Dr. José Leonardo Goldschmidt, Abogado.

S.I. 41.761

**CONSTRUCTORA ALVOSO S.A**

POR 1 DÍA - Designación De Autoridades. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 21/09/2018, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Juan Silverio Osorio, Director Suplente: Ramón Antonio Osorio.- Mandato: Tres Años.- Domicilio especial: El Tupé N° 57 Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

S.I. 41.750

**LH SERVIGAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Gral. Pacheco, Pdo de Tigre, Pcia. Bs As, 14/08/2018 se reúnen Ana Clara Hernández, argentina, casada, nacida 18/02/1983, 35 años DNI Nro. 30.077.987 y CUIT Nro. 27300779870 Comerciantes, domicilio Tierra del Fuego 486 Gral. Pacheco, Pdo Tigre, Pcia Bs As y Lucas Damián Lanatta, argentino, casado, nacido 06/07/1982, 36 años, DNI 29.667.257 y CUIT 20-29667257-3, Comerciante, domicilio Antártida Argentina 750 Gral. Pacheco, Pdo Tigre, Pcia Bs As Quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación Social: "LH Servigas "SRL Domicilio: Tierra del Fuego 486 Gral. Pacheco, Pdo Tigre, Pcia Bs As. Capital social \$ 20.000 (pesos Veinte mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) v/n c/u; cada cuota otorga derecho a un voto. Suscripción Capital Social en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Socio Ana Clara Hernández Un mil doscientos (1200) cuotas de \$ 10 v/n c/u Socio Lucas Damián Lanatta, Ochocientos (800) cuotas de \$ 10 v/n c/u. Integración: en efectivo Veinticinco (25) por ciento y el resto dentro los doce (12) meses contados a partir de la presente. Administración social ejercida por socio Ana Clara Hernández designado Gerente. Duración Sociedad 10 (Diez) años contados desde Inscripción Registral. Objeto Social objeto dedicarse por sí o por terceros o asociadas a terceros a Construcción, reforma y reparación de Redes de Distribución de Electricidad, Gas, Agua, Telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Instalaciones de gas, agua sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central), sus ramos anexos y/o conexos. Órgano de Fiscalización, Socios no gerentes. Ejercicio social 31 de diciembre realizará un Balance General y demás Estados Contables. Jurisdicción Departamento Judicial de San Isidro Pcia. de Buenos Aires. Contador Público - Jorge Poletti.

S.I. 41.744

**AGROPECUARIA CONQUES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Enrique Servieres, argentino, Ingeniero Agrónomo nacido el 03/01/1966. con D.N.I. N° 17.441.887, Derqui 156 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, María Silvia Serviers, argentina, Bioquímica, nacida el 20/01/1972. Soltera, con D.N.I. N° 22.318.845. Derqui 168 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, Diego Luis Servieres. Argentino, Ingeniero Químico. Nacido 03/08/1970, casado, con DNI N° 21.759.670, A. Bellocoq N° 3974 de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Servierci Enrique Adrián, argentino, Productor Agropecuario, nacido el 15/05/1939. N°5.047.660, 25 de Mayo N°66 de la ciudad de Trenque Lauquen partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, María Elisa Francisca Albo, argentina, Jubilada Docente, nacida el 06/03/1941, casada, con D.N.I. 4.082.128, 25 de Mayo N°66 de la ciudad de Trenque Lauquen partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, 2) Por Escritura Pública N°21 del 27/07/2018 3) "Agropecuaria Conques S.R.L." 4) Sede social: 25 de Mayo N° 66, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Producción Agropecuaria, Lechera, Ganadera, Granaria e Inmobiliaria, la que incluye la compra, venta, locación, arrendamiento. Construcción, división y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, y maquinarias rurales y rodados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos. Contratos, operaciones que directa o indirectamente estén vinculadas con el con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) 30 años desde inscripción. 7) Capital: \$ 240.000. 8) Gerente General: Enrique Adrián Servieres. Gerente Suplente. María Elisa Francisca Albo, Gerente Administrativo: Alejandro Enrique Servieres, ilimitado. Fiscalización: los socios. 9) 31 de agosto de cada año. Luis Alberto Nuñez, Contador Público.

T.L. 77.696

**EFEPE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 14/03/2018. Cesa por fallecimiento el Director suplente Ángel Pisciano, y cesa por vencimiento de mandato. Presidente: Alberto Juan Fauverte, Vicepresidente: Liliana Araceli Remudo, Directores

Titulares: Melina Fauverte y Laura Fauverte. Se designa nuevo directorio compuesto por min. 2 máx. 5 por 2 ejercicios: Presidente: Alfredo Fauverte, Vicepresidente: Liliana Araceli Remudo, Directores Titulares: Melina Fauverte y Laura Fauverte, Director suplente: Néstor Aldo Remudo.

L.P. 23.634

### **ruta 41 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se publicó erróneamente fecha de Acta de Asamblea en relación a Art. 60 LGS. Donde decía Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 21/7/2018 debe decir Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 24/7/2018. Fdo: Laura Rocio Amado - abogada.

L.P. 23.636

### **AGROPECUARIA ABMAR-MAF S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 103 del 20/07/18, Mauro Ezequiel Martínez, nac. 12/03/82, DNI 29.324.728, soltero, contratista rural, dom. 25 de Mayo 213 de Junín, Federico Gastón Martínez, nac. 22/08/87, DNI 33.045.036, soltero, contratista rural, dom. Av. San Martín 1161 de Junín y María Alejandra Abba, nac. 28/08/61, DNI 14.805.953, casada, comerciante, dom. Av. San Martín 79 de Junín, todos argentinos, constituyeron la sociedad denominada "Agropecuaria Abmar-MAF S.A." con dom. en 25 de Mayo 213 de la ciudad y partido de Junín, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: explotación integral de campos y establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. Comerciales: mediante la importación, exportación compraventa, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, semovientes, motores, Financieras: no podrá realizar actividades comprendidas en la ley 21526 de Entidades Financieras. Industriales: extracción, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos. Prestación de servicios: de fumigación, y pulverización terrestre y/o aéreo. Inmobiliarias: adquisición, venta o permuta, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Transporte terrestre: de carga, mercaderías, acarreo, fletes, mudanzas, caudales, encomiendas, cargas en general de cualquier tipo. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: \$100.000.- Administración: Directorio entre 1 y 5 directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios: Presidente: Mauro Ezequiel Martínez. Dir. Suplente: Federico Gastón Martínez. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Representación Legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 30/06 de c/a. Dr. Luis M. Viganó.

L.P. 23.644

### **GONZÁLEZ & DIPRINZIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS del 16/08/2018 se cambió la sede social a Aguiar N° 35 P. 6° San Nicolás Pdo. San Nicolás, prórroga de plazo de durac. a 60 años desde su insc., se ref. art. 2° y 5° del cont. Social. María Soledad Bonanni. Escribana.

L.P. 23.647

### **PATAGONIA MOTORS JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Inst. Privado 4.09.18 Cambio en la Denominación Social de "Patagonia Motors Junín S.R.L. Ampliación datos de uno de los socios: Emiliano Jesús Típaldi, Arg., casado en primeras nupcias, DNI 31867584, CUIL 20-31867584-9, nac. 20/08/1985, comerciante, con dom. Juna B. Justo 1116, Junín, BA. Rodrigo Miranda. Contador público. Jn. 70.044

### **INSUMOS INDUSTRIALES ALEBA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Modificación contrato social: Por Instrumento Privado del 28/08/18 2) Socios: 1) María Fernanda Barbalace, argentina, nacida el 23 de agosto de 1985, divorciada de sus primeras nupcias de Humberto Bravo, de profesión comerciante, con DNI N° 31.822.098, CUIL 27-31822098-6, con domicilio real en la calle Godoy Cruz 845 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Alejandro Barbalace, argentino, nacido el 16 de febrero de 1974, casado en primeras nupcias con Andrea Di Bella, de profesión comerciante, con DNI N° 23.672.640., CUIT 20-23672640-2, con domicilio real en la calle Godoy Cruz 275 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 3) Fiscalización: La fiscalización interna de la sociedad se hallará a cargo de los mismos socios, quienes podrán requerir al órgano de administración información en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550., pudiendo examinar libros y papeles sociales en la sede social. Carlos Javier Baslini, contador público CPCEPBA Tomo 126 Folio 158 autorizado por instrumento privado del 13/06/18.

L.Z. 48.772

### **UNIFORMES ELIPOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Fiscalización: La fiscalización interna de la sociedad se hallará a cargo de los mismos socios, quienes podrán requerir al órgano de administración información en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550., pudiendo examinar libros y papeles sociales en la sede social. Carlos Javier Baslini, contador público CPCEPBA Tomo 126 Folio 158 autorizado por Instrumento Privado del 13/06/18.

L.Z. 48.773

### **WEB PRINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 07/08/2018 se resolvió la aceptación de la renuncia de Martín Guillermo Lugones al cargo de Presidente y la de Gastón Adrián Ramírez al cargo de Director Suplente, haciéndose nuevas designaciones, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Gastón Adrián Ramírez; Director suplente: Martín Guillermo Lugones, ambos constituyendo domicilio especial en Rodríguez Peña 2099, Bernal, Partido de Quilmes.

L.Z. 48.783

**EIT INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 13/07/2018, se resolvió aprobar la renuncia del Gerente Ariel Luis Maieru y designar a los Sres. Jorge Fabio Comellini, Sergio Adrián Turquía y Flavio Ariel Arribas como Gerentes Titulares y al Sr. Javier Sebastián Cabrera como Gerente Suplente. Todos ellos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial en la sede social: Firma: Laura Inés Kurlat, autorizada en Acta de Reunión de Socios del 13/07/2018.

C.F. 31.614

**EIT INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 13/07/2018, se resolvió reformar los artículos quinto y sexto, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo quinto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no. Podrán como tales realizar todos los Actos y Contratos necesarios para el cumplimiento del Objeto Social, dentro de los límites dispuestos por los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos durante todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos por la mayoría dispuesta en el Artículo 160 de la Ley General de Sociedades y sus leyes modificatorias. Se podrán designar igual o menor número de gerentes suplentes". "Artículo sexto: Podrán designarse uno o más síndicos titulares e igual cantidad de suplentes. En caso de tratarse de una sindicatura plural, se denominará Comisión Fiscalizadora y sus miembros deberán ser designados en número impar. El funcionamiento de la sindicatura o- en su caso- Comisión Fiscalizadora, se regirá conforme lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley General de Sociedades. La sindicatura o Comisión Fiscalizadora será obligatoria en caso de que la sociedad quedará incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades". Firma: Laura Inés Kurlat, autorizada en Acta de Reunión de Socios del 13/07/2018.

C.F. 31.615

**FAMILY LIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que con fecha 30/08/2018, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Socios: I) Andrés Javier Salinas, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1975, comerciante, casado, DNI 24.871.098, CUIT 20-24871098-6, con domicilio real en Paunero N° 468, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires; II) María Andrea Rodríguez Gutiérrez, argentina, nacida el 4 de agosto de 1973, empresaria, casada, DNI 23.524.003, CUIT 27-23524003-9, con domicilio real en Paunero N° 468, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires; III) Matías Agustín Salinas, argentino, nacido el 16 de julio de 1998, comerciante, soltero, DNI 41.400.254, CUIT 20-41400254-5, con domicilio real en Paunero N° 468, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Family Life S.R.L.; 3) Duración: 99 años; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, a través de la creación y explotación comercial de bares, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, parrillas y/o patios de comidas; organización de eventos, prestación de servicios de catering y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico; sea en locales propios y/o de terceros; b) fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación, exportación y comercialización de productos y/o mercaderías vinculadas o conexas al rubro gastronómico, comidas, postres, panadería, pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas y eventos; expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico; c) La comercialización, compra y venta, por mayor y menor, importación, exportación y la distribución de alimentos, artículos, juguetes y demás accesorios y complementos, para todo tipo de animales. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en 5.000 cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en el plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completará la integración.-; 5) Capital: \$50.000; 6) Dirección, administración y representación legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual con mandato indefinido, 7) Fiscalización: Prescinde de Sindicatura; 8) Gerente: Andrés Javier Salinas quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Av. Francisco Piovano N° 5649, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires; 9) Cierre de ejercicio: 31/12; 10) Sede social: Av. Francisco Piovano N° 5649, La Reja, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 31.616

**CAMPOTEC S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que la sociedad, con domicilio y asiento principal de sus negocios en Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, ha resuelto por Acta de Directorio del 23-05-2018, constituir una sucursal en la Rep. Argentina por el art. 118 Ley 19.550, sin capital asignado. Se designa representante legal a Patricio Guillermo Barmeule (domicilio especial: Dr. Alexander Fleming 122, Barrio Country Sierras de Tandil, Tandil, Provincia de Buenos Aires) y se fija domicilio legal de la sucursal en la calle Dr. Alexander Fleming 122, Barrio Country Sierras de Tandil, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Silvina B. Diez Mori. Abogada.

C.F. 31.619

**SINTARYC S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - D.P.P.J. Legajo 183.966. Se hace saber que por Reunión de Directorio del 15/06/2018 se resolvió por unanimidad redistribuir los cargos del Directorio designado por Asamblea Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: presidente: Enrique Ramón Rusconi Castro; Vicepresidente: Analía Delia Rusconi; Director Titular: Mabel Zulena Monti; Director Titular: Ricardo Santiago Frascetto; y Director Titular: Lisandro Frascetto. Los directores constituyeron domicilio especial en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 31.620

**LOMALUC S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad 1) Lomaluc S.A. 2) Escritura 190 del 29/08/2018, Reg. notarial 13, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 3) Roberto Basilio Juan La Bella, arg., div. 1ras nupcias Marcela Bennardi nac. 03/11/1955, DNI 11.793.690, CUIT 20-11793690-3, comerciante 4) Lucas Martín La Bella, arg., soltero, comerciante, hijo Roberto Basilio Juan La Bella y María Isabel Rosa Lemos, nac. 07/05/1994, DNI 38.359.318, CUIT 20-38359318-3, comerciante; 5) Lorenzo Bruno La Bella, arg. nac. 06/08/1999, soltero, comerciante, hijo de Roberto Basilio Juan La Bella y Marcela Bennardi, todos domiciliados en Los Plátanos 676 de Mar del Plata. 6) 80 años contados a partir de inscripción. 7) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociarse a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, leasing, fideicomiso, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, urbanización, paralización y la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, organización y administración de toda clase de inmuebles; podrá comprar y/o vender toda clase de inmuebles, al contado o a plazos, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; como así también las comprendidas en la leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. Constituir fideicomisos, asumir el rol de fiduciante, fiduciario o beneficiario. b) Industriales: Extracción, elaboración, industrialización, transporte, transformación, fraccionamiento y toda actividad tendiente a la manipulación de productos y subproductos de la pesca marítima, fluvial y/o lacustre. c) Marítimas: mediante la compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o factorías, organización y/o administración de flotas pesqueras, como así también instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uno naval, y todas las artes de pesca. d) Financieras: Otorgar créditos a personas físicas o jurídicas con garantía suficiente o sin garantía, realizar aportes y/o recepción de capitales a empresas o sociedades, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por las legislaciones o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y otros. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Comerciales: Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, mandatos, administraciones y venta, permuta, locación promoción, importación, exportación y negociación en el mercado interno y externo de mercaderías y materias primas elaboradas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados con la actividad pesquera. f) Agropecuarias: Explotación de establecimientos dedicados a la Agricultura, Ganadería, Avicultura, Apicultura Viveros, Forestación, Fruticultura, Horticultura y Floricultura. g) Constructora: Construcción en el país o en el extranjero, reparación y mantenimiento de bienes muebles o inmuebles de cualquier tipo y categoría y la compra venta de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. h) Turísticos: Su objeto es la explotación de emprendimientos turísticos y de agencias de viajes, y para ello podrá actuar como arrendataria para la construcción y explotación de complejos turísticos, en tierras propias o del estado nacional o provincial, operadora mayorista de servicios turísticos agencias de turismo y/o agencia de pasajes y todo aquello relacionado con el comercio del turismo nacional y/o internacional. Según la autorización que se solicite a la Dirección Nacional de Turismo u organismos competentes y/o Direcciones provinciales de Turismo según corresponda y que estas concedan. i) De la actividad Mandataria: ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, franquicias, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras; prestación de servicios de asesoramiento, de investigación de mercados y elaboración de proyectos de inversión. La sociedad podrá también dar o tomar concesiones de carácter privado y franquicias relacionadas con la actividad a la que se dedica. Podrá hacerlo en forma directa con productos de su propia elaboración o de terceros. 8) capital: \$ 100.000. 9) Dirección y administración: a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, y de igual o menor número de directores suplentes. La representación a cargo Presidente. 8) Se prescinde de sindicatura. 10) 31-07 cada año. 11) Los Plátanos 676 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Directorio: Presidente: Roberto Basilio Juan La Bella. Director Titular: Lucas Martín La Bella y Suplente: Lorenzo Bruno La Bella. Not. Eugenia Beatriz Bilbao.

G.P. 92.749

**ELOHIM ELYON INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado certificado del 01/09/2018. 1) Antonio Dionisio Zárate, argentino, DNI 14765327, CUIT 20-14765327-2, 04/09/1962, técnico electrónico, divorciado, domicilio Monseñor D'Andrea 2849, Mar del Plata y Luis Oscar Parrado, argentino, DNI 29282825, CUIL 20-29282825-0, 12/02/1982, soldador, casado, domicilio A. Korn 2880, Mar del Plata, 2) Elohim Elyon Ingeniería S.R.L. 3) 99 años. 4) Armadora: alistar y/o reparar artefactos flotantes. Industrial: montajes y desarrollo de sistemas electrónicos y plantas frigoríficas. Procesamiento de pescados y derivados. Comercial: comercializar, importar y/o exportar productos de su objeto industrial y maquinaria, repuestos, materia prima, materiales. Pesquera: explotar la pesca. Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, gestiones, consignaciones, mandatos y administración. Servicios: a buques y asesoramiento sobre sistemas del objeto industrial. Consultora: asesoramiento técnico. Financiera: financiación de las operaciones mencionadas en los objetos 5) \$ 20.000. 6) 31/08. 7) Gerente: Antonio Dionisio Zárate, 3 años, domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Irala 2980 Mar del Plata, Prov. Bs As. Autorizado según instrumento privado Contrato de SRL de fecha 01/09/2018. Natalia Carolina Nava T 130 F 16 Leg. 33520-7 C.P.C.E.P.B.A.

G.P. 92.750

**GUBITI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1) Por escritura del 01/08/2018 2) Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia.

G.P. 92.751

### **PARONETTO IONNI Y COMPAÑÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art 60 Paronetto Ionni y Compañía S.R.L. La Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2018, Acta N° 43, aprobó en su punto dos la Designación de Socio Gerente quedando de la siguiente redacción: Segundo punto: Designación de Gerente por fallecimiento de Juan Paronetto. Postula para este cargo provisorio a Gustavo Leonel Ionni, DNI 16.206.180, CUIT 20-16206180-2, quien se encuentra presente y acepta el cargo.

B.B. 58.122

### **GOMERÍAS MONZA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria número 38 de fecha 6 de febrero de 2018, se resolvió la prórroga del plazo de duración de la sociedad por 30 años a contar de la inscripción registral. Se reforma el artículo Segundo del contrato social. Escribano Bruno Maugeri.

B.B. 58.126

### **PENTA. S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 51 de fecha 01 de junio de 2018, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 210 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sr. Geddes Raúl – D.N.I.: 5.486.921; Vicepresidente: Etcheto Daniel – D.N.I.: 12.591.455 Directores suplentes: Sr. Etcheto Ariel – D.N.I.: 31.371.194 y Sr. Geddes Tomás – D.N.I. 38.920.142. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. – El Directorio.

B.B. 58.132

### **1.260 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 1º de mayo de 2018, se ha constituido la sociedad 1.260 S.R.L., con domicilio social en Avda. Leandro N. Alem 1260 de Bahía Blanca, por los socios Luciano Heredia, DNI. 34.377.514, argentino, nacido el 1º/04/1989, soltero, CUIT.: 20-34377514-9, comerciante, domiciliado en Perú 773, Monoblock 1, acceso B, Departamento 2, y Ruben Fernando Heredia, DNI. 28.823.779, argentino, nacido el 21/05/1981, casado en primeras nupcias con Carolina Casamitjana, DNI. 26.456.054, CUIT: 20-28823779-5, comerciante, domiciliado en Paraná 541, ambos domicilios de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Duración: La duración será de 99 años. Objeto: a) La prestación de servicios de expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y aperitivos de consumo inmediato en el mismo establecimiento; b) La prestación de servicios de expendio de comidas de elaboración propia o no para su consumo inmediato en el mismo establecimiento; c) La prestación de servicios de expendio de comidas de elaboración propia o no y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para su consumo fuera del establecimiento. Administración y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Luciano Heredia, DNI. 34.377.514 quién revestirá el cargo de gerente y el Señor Rubén Fernando Heredia, DNI. 28.823.779, actuará como de fiscalizador de la Sociedad. Cierre: El ejercicio económico cierra el 30 de abril de cada año. El Capital social es de \$ 50.000,00 dividido en Cincuenta (50) cuotas de 1.000,00 de valor nominal cada una.

B.B. 58.133

### **GRUPO TECNO MÉDANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios nro 5 del 8/11/2017 1) Quedan designados como gerentes titulares: Boye Carlos Fernando, CUIT: 20-26172341-8, constituyendo domicilio en la calle Laprida 620 de la localidad de Medanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, y Boye Mercedes Beatriz, CUIT: 23-22505315-4, constituyendo domicilio en la calle Libertad nro 2086 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires con mandato por tres (3) ejercicios venciendo su mandato el día de la Asamblea que aprueba la gestión de este cuerpo y los estados contables al 30 de Junio del 2020 2) . Domicilio legal.: Ingeniero Yrigoyen nro 206 de la localidad de Medanos, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires.

B.B. 58.135

### **RISING INTERNATIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 2/5/18 y acta de asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas del 5/5/18 se decide la radicación de la sociedad extranjera Rising International S.A., en los términos del Art.1 23 ley 19550 Domic. República Argentina: Arenales 605 P.11 Ofic.1101 Cdad y Pdo.de Vicente López. Representante Legal: Martín Rastellino, arg. D.N.I. 21.679.158, nac.1/5/70, Contador Público, casado, domic. Arenales 605, P.11, Ofic.11 01 Cdad.y Pdo. Vicente López, CUIT 20-21679158-5 Contadora Adriana Elena Donato

L.Z. 48.762

### **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES DEL AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria n° 12 del 15/7/18 se resolvió aumentar el capital social de \$12.000 a \$1.250.000 y en consecuencia modificar el Art.4º del estatuto. Gastón Erramouspe. Notario.

Az. 71.616

### **SILICIOS ARGENTINOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Emilio Quiroga, arg, nacido el 3/5/1961, ingeniero civil, DNI 14.602.996, CUIT 20-14602996-6, casado en primeras nupcias con María Lucía Antonia Gallardo y Pedro María Quiroga, arg, nacido el 29/8/1996, estudiante,

DNI 39.768.961, CUIT 20-39768961-2, soltero, hijo de Sergio Emilio Quiroga y de María Lucía Antonia Gallardo, ambos domiciliados en Giambiaggi 2487, Bella Vista, Partido de San Miguel. 2) Inst. Privado del 04/09/2018; 3) Silicios Argentinos S.R.L., 4) Sede: Giambiaggi 2487 Bella Vista, Partido de San Miguel, Prov. Buenos Aires. 5) A) compra, venta, importación, exportación, transporte, extracción, clasificación, fraccionamiento, selección, secado, industrialización y procesamiento de áridos, piedra, arena, arcillas u otros minerales, aptos para la industria del petróleo, la fundición de metales, la cerámica, del vidrio y la construcción. B) Actividades financieras y de Inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras.- C) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$30.000, representado por 300 cuotas de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (o tercero). Gte.: Sergio Emilio Quiroga. Fisc. socios art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/07 c/ año. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto social.

S.I. 41.719

### INSOL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30 de marzo de 2018, acta Nro 4, Libro de Actas de Asamblea nro 1, Matrícula 127890 Legajo 221668, fueron elegidos directores presidente Nasib Yibrán Gabriel Teruel, y director suplente Alberto Nathaniel Goyechea Marqueze por el término de 3 años. Aceptan el cargo y fijan su domicilio especial en Av. Mayo 428, Ramos Mejía, Pcia de Buenos Aires. Firmante autorizado por Acta de Asamblea del 30/03/2018.

Mn. 61.901

### GOOD TRIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios de fecha 27/08/2018, se aprueba por unanimidad la Cesión de Cuotas del Sr. Javier Echezarraga al Sr. Leandro Damián Feyling, argentino, DNI: 35.351.582, CUIT 23-35351582-9, 07/03/1991, empresario, soltero, Lucia Rueda 2465 Paso del Rey Bs. As., por 300 cuotas partes que representan el 60% del capital social VN \$1 y la de la Sra. María Geraldine Chalu al Sr. Pablo Hernán Farías argentino, DNI 30.879.182, CUIT 20-30879182-4, 23/03/1984, empresario, casado, Culpina 1110 P.B CABA, por 200 cuotas partes que representan el 40% del capital VN \$1. Se aprueba por unanimidad el traslado de sede social a Lucia Rueda 2465 Paso del Rey de la Localidad de Moreno Provincia de Buenos Aires. Se acepta la renuncia como gerente de Javier Echezarraga y se designa gerentes a Leandro D. Feyling y Pablo H. Farías, en forma indistinta por el término de la sociedad. Laura Inés Duó. Contadora Pública Nacional.

Mn. 61.903

### GENERAL CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión de socios de 17/08/2018 se aprueba por unanimidad reforma clausula tercera, por cambio de objeto social: negocios del rubro gastronómico restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confiterías, restobar, Wine bar, parrilla, pizzería, pastas, bebidas, cervecería, whiskeria, maxikiosko, y toda actividad en general, Anexar a la actividad gastronómica el servicio de lavado y limpieza en general de vehículo, producción, distribución, y venta de productos panificados y alimenticios para consumo humano. Servicios gastronómicos para eventos públicos o privados. Concesiones gastronómicas, compra, venta de fondos de comercio y de inmuebles. Compra venta de bienes muebles, máquinas y equipamientos semovientes, del rubro gastronómico. g) Servicio de refrigerio. Servicio de alimentos para instituciones hospitalarias. Catering y organización de eventos especiales. Importación y exportación de productos alimenticios. Transporte de sustancias alimenticias. Servicios de Foot Truck (comida en camionetas). Puestos de venta de comida al aire libre. Puestos de comidas en la vía pública. Venta de productos y accesorios afín a la temática del evento.

Mn. 61.904

## Sociedades por Acciones Simples

### FRANMAT CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/08/2018. 1.- Evelin Ariana Filipiuk, 07/05/1986, Soltero/a, Argentina, Martillera Pública, Justo Daract N° 2185, piso La Matanza, ciudad Evita, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.311.288, CUIL/CUIT/CDI N° 27323112881, 2.- "Franmat Construcciones SAS". 3.- Isabel la Católica N° 2050, ciudad evita, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Evelin Ariana Filipiuk con domicilio especial en Isabel la Católica N° 2050, CPA 1778, ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Daniel Chaparro, con domicilio especial en Isabel la Católica N° 2050, CPA 1778, ciudad Evita,

partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.121

### **CLINKER COLON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2018. 1.- Sergio Damian Casasanta, 09/02/1973, Casado/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales, 44 N° 674, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.007.088, CUIL/CUIT/CDI N° 20230070882, Diego Martin Fernandez, 26/08/1978, Soltero/a, Argentina, Empleado, 36 Y 15 N° 0, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.916.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20269162040, . 2.- "Clinker Colon SAS". 3.- 44 N° 674, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sergio Damian Casasanta con domicilio especial en 44 N° 674, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Martin Fernandez, con domicilio especial en 44 N° 674, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.122

### **LIMPIEZA E HIGIENE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/04/2018. 1.- Yanina Natalia Traverso, 14/09/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Leandro N. Alem N° 1894, piso Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.163.858, CUIL/CUIT/CDI N° 27281638586, Gustavo Héctor Lopez, 19/08/1956, Casado/a, Argentina, Venta al por Mayor de Materiales y Productos de Limpieza, Caamaño N° 3000, piso Lote 12 B° La Caballeriza Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.342.760, CUIL/CUIT/CDI N° 20123427603, 2.- "Limpieza e Higiene SAS". 3.- Eva Perón N° 659, Presidente Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yanina Natalia Traverso con domicilio especial en Eva Perón N° 659, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Héctor Lopez, con domicilio especial en Eva Perón N° 659, CPA 1635, Presidente Derqui, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.123

### **CERRO AVENTURA TANDIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/08/2018. 1.- Juan Manuel Brossy, 12/01/1983, Casado/a, Argentina, Profesor de Educación Física, Viamonte N° 222, piso b° calvario Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.001.223, CUIL/CUIT/CDI N° 20300012230, Leandro Oscar Gutierrez, 27/07/1983, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Industrial, Belgrano N° 1290, piso - - - Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.014.965, CUIL/CUIT/CDI N° 20300149651, . 2.- "Cerro Aventura Tandil SAS". 3.- Alemania N° 2980, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Brossy con domicilio especial en Alemania N° 2980, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Oscar Gutierrez, con domicilio especial en Alemania N° 2980, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.124

### **BONSAI SUSHI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/08/2018. 1.- Nicolás Andrés Leiro, 24/07/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios De Preparación De Comidas Para Llevar, Laprida N° 105, piso 3 D San Isidro, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.351.596, CUIL/CUIT/CDI N° 20393515962, Tomas Javier Leiro, 23/04/1998, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Laprida N° 105, piso 3 D San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.104.654, CUIL/CUIT/CDI N° 20411046541, Ignacio Pedrozo, 10/07/1996, Soltero/a, Argentina, Estudiante, Nicolás Avellaneda N° 587, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.490.971, CUIL/CUIT/CDI N° 20394909719. 2.- "Bonsai Sushi S.A.S.". 3.- Avenida del Libertador N°17138, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.-

Administrador titular: Nicolás Andrés Leiro con domicilio especial en Avenida del Libertador N° 17138, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Pedrozo, con domicilio especial en Avenida del Libertador N° 17138, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Tomas Javier Leiro, con domicilio especial en Avenida del Libertador N° 17138, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.125

### CTR BAIRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2018. 1.- Matías Agustín Cassano, 01/06/1987, Casado/a, Argentina, Empresario, Ruta Panam. Km 51.5 N° 0, piso colector este Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.085.385, CUIL/CUIT/CDI N° 23330853859, Rodolfo Enrique Boillat, 24/03/1967, Casado/a, Argentina, Empresario, Avenida Santa María N° 6365, piso Tigre, Tigre, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.313.686, CUIL/CUIT/CDI N° 20183136861, Martin O Farrell, 06/05/1982, Divorciado/a, Argentina, Empresario, Lavalle N° 3010, piso 3 B Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.462.179, CUIL/CUIT/CDI N° 20294621793, Lucas Cesar Eduardo Cassano, 05/01/1989, Soltero/a, Argentina, Empresario, Ruta 8 Kilometro 54 N° 0, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.321.327, CUIL/CUIT/CDI N° 20343213272, Tomas Cassano, 17/04/1997, Soltero/a, Argentina, empresario, Panamericana Km 32 Olivos Golf Club N° 0, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.243.599, CUIL/CUIT/CDI N° 20402435993. 2.- "CTR Baires S.A.S.". 3.- Ruta Panamericana Km 51.5 colector este N° 0, Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 4.- a) Comercialización de Automotores: Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler y toda otra forma de comercialización de automotores, motores, acoplados y rodados en general, nuevos y usados; la promoción y comercialización de sistema de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación de Automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicio técnico asistenciales de postventa y posteriores servicios de garantías, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Las actividades enunciadas serán realizadas por personal autorizado, matriculado y/o idóneo en la materia, para el caso que les fuere requerido. c) Comercialización de Repuestos: Compra y venta, permutas, importación y exportación, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna. Comercialización de todo tipo de productos, merchandising, accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. 5.- 99 años. 6.- \$ 5000000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Agustín Cassano con domicilio especial en Ruta Panamericana Km 51.5 colector este N° 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Rodolfo Enrique Boillat con domicilio especial en Ruta Panamericana Km 51.5 colector este N° 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Martin O Farrell con domicilio especial en Ruta Panamericana Km 51.5 colector este N° 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daniel Job Cassano, con domicilio especial en Ruta Panamericana Km 51.5 colector este N° 0, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.126

### XPERIMENTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/08/2018. 1.- Juan Antonio Cabrera, 02/09/1975, Viudo/a, Argentina, Servicios De Asesoramiento, Dirección Y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Laprida. N° 342, piso Bragado. Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.652.846, CUIL/CUIT/CDI N° 20246528463, Mario Alberto Troncoso, 13/08/1978, Casado/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas N.C.P., Mariano Moreno N° 1135, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.717.464, CUIL/CUIT/CDI N° 24267174640. 2.- "Xperiments S.A.S.". 3.- Belgrano N° 1922, Bragado, partido de Bragado, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Antonio Cabrera con domicilio especial en Belgrano N° 1922, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Alberto Troncoso, con domicilio especial en Belgrano N° 1922, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

C.C. 10.127